GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de agosto de 2008
No. 25

SUMARIO:

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

AVISOS JUDICIALES: 878-A1, 2521, 2397, 850-A1, 2712, 880-A1, 881-A1, 659-B1, 660-B1, 661-B1, 662-B1, 794-A1, 826-A1, 867-A1, 2551, 2470, 713-B1, 2552, 2553, 712-B1, 2539, 2540, 839-A1, 2549, 711-B1, 2406, 2620, 2619, 2615 y 2692.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2700, 2701, 2651, 2652, 2646, 2630, 2618 y 2763.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
I. ANTECEDENTES
II. BASE LEGAL
III. ATRIBUCIONES
IV. OBJETIVO GENERAL
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
VI. ORGANIGRAMA
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
- Presidente del Tribunal
- Contraloría Interna
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Presidencia de Sala Auxiliar Tlalnepantla y Ecatepec
- Secretaría Auxiliar Tlalnepantla y Ecatepec
- Secretaría General Operativa
- Unidad de Informática
- Secretaría General Jurídica y Consultiva
- Unidad de Amparos
- Secretaría Auxiliar I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII

VIII. DIRECTORIO
IX. VALIDACIÓN
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este órgano.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 30 de agosto de 1939 fue creado el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Estado al expedirse el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, con el propósito de obtener la pronta resolución y conclusión de los conflictos individuales, colectivos e intergremiales de los servidores públicos y/o sindicatos con los poderes estatales, municipios, organismos públicos coordinados y descentralizados o entre ellos.

Posteriormente, el 5 de octubre de 1940 se expidió a través del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tribunal de Arbitraje en el cual se establecía la constitución y atribuciones del Tribunal, así como el procedimiento que debía seguirse desde la recepción de la demanda hasta su resolución.

En 1981 con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se establece en el capítulo cuarto, artículo 41 que: "Para resolver los conflictos que se presenten en las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, entre patrones y sus trabajadores, y entre la Administración Pública y los particulares, existirán un Tribunal de Arbitraje, una Junta Local de Conciliación y Arbitraje y un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, éste último autónomo e independiente de cualquier autoridad administrativa".

Es hasta noviembre de 1987, cuando el Tribunal de Arbitraje cuenta con una estructura orgánica autorizada constituida originalmente por el Pleno del Tribunal, una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo como unidad staff, una Secretaría General, una Secretaría Auxiliar y dos Mesas, cuyo propósito fundamental era el de normar las relaciones laborales entre el Estado y los servidores públicos.

La LIII Legislatura aprobó el 23 de octubre de 1998, mediante el Decreto No. 68, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual dejó sin efecto al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal publicado en la "Gaceta de Gobierno" el 30 de agosto de 1939 y estableció un marco normativo que sentó las bases de un sistema integral de personal acorde con los nuevos retos de la Administración Pública, que además vigilaría los derechos que asisten a los servidores públicos y a las organizaciones sindicales. Con este nuevo ordenamiento jurídico la denominación del Tribunal de Arbitraje cambió a Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, constituyéndose como un órgano autónomo, dotado de plena jurisdicción, siendo competente para conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presentaran entre los sujetos de esta Ley.

La estructura orgánica autorizada en septiembre de 2003, estaba integrada por nueve unidades administrativas, un Presidente, dos unidades staff (una Contraloría Interna y una Unidad de Apoyo Administrativo), una Secretaría General Operativa a la que se adscribe la Unidad de Informática, y una Secretaría General Jurídica y Consultiva que tenía adscrita a la Unidad de Amparos y dos Secretarías Auxiliares.

En noviembre de 2006 se crean seis Secretarías Auxiliares más, por lo que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje estaba integrado por 15 unidades administrativas: un Presidente, dos unidades staff (la Contraloría Interna y la Unidad de Apoyo Administrativo), una Secretaría General Operativa con la Unidad de Informática, y una Secretaría General Jurídica y Consultiva que tenía adscrita a la Unidad de Amparos y a ocho Secretarías Auxiliares.

El 30 de enero de 2007 se publicó el Decreto número 31 de la LVI Legislatura del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, entre las que destacan las relativas a la integración y funcionamiento del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, relativo al establecimiento de Salas Auxiliares del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como para atender con oportunidad las diligencias laborales que se susciten en los municipios de las regiones nororiente y oriente del Estado, y para fortalecer la desconcentración de los servicios, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se reestructura nuevamente en noviembre de 2007, en la que se considera la creación de dos Salas Auxiliares para este órgano, integrando cuatro unidades administrativas, una en el municipio de Tlalnepantla y otra en Ecatepec, cada una formada por un Presidente y una Secretaría Auxiliar.

Actualmente, el Tribunal cuenta con una estructura orgánica autorizada en noviembre de 2007, integrada por 19 unidades administrativas: un Presidente, dos unidades staff (la Contraloría Interna y la Unidad de Apoyo Administrativo), dos Presidencias de Sala Auxiliar con sede en Tlalnepantla y Ecatepec, cada una con su Secretaría Auxiliar, una Secretaría General Operativa a la que se adscribe la Unidad de Informática, y una Secretaría General Jurídica y Consultiva que tiene adscrita a la Unidad de Amparos y a ocho Secretarías Auxiliares.

El 28 de enero de 2008 se publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en donde se establecen las atribuciones de sus unidades administrativas, así como su ámbito competencial.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 10 de enero de 1936, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de octubre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Inspección del Trabajo.
  Gaceta del Gobierno, 7 de diciembre de 1995.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
  Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2008.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
  Gaceta del Gobierno, 23 de febrero de 2007.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.

- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales dul Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de septiembre de 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Circular número 003/2006 por la que se emiten Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.
  Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Circular número 001/2008 en la que se emite prórroga de la vigencia de las circulares 003/2006 y 011/2006 relativas a las disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, para los ejercicios fiscales 2006 y 2007, mismas que habrán de permanecer vigentes en tanto se emitan las que habrán de ser aplicadas en el Ejercicio Fiscal 2008.
  Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2008.

III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TÍTULO QUINTO

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

... .

Fracción VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

... .

Fracción VI.- Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

TÍTULO SEXTO
Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

... .

Apartado B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

... .

Fracción XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo previsto en la ley reglamentaria.

... .

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Artículo 41.- Para resolver los conflictos que se presenten en las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, entre patrones y sus trabajadores, y entre la Administración Pública y los particulares, existirán un Tribunal de Arbitraje, una Junta Local de Conciliación y Arbitraje y un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, este último autónomo e independiente de cualquier autoridad administrativa.

Artículo 43.- Para el ejercicio de sus funciones, estos tribunales contarán con el apoyo administrativo del Poder Ejecutivo del Estado.

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

TÍTULO SÉPTIMO

DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Artículo 184.- El Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, conocerá y resolverá los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de esta ley.

Artículo 185.- El Tribunal será competente para:

I. Conocer y resolver, en conciliación y arbitraje, de los conflictos individuales que se susciten entre las instituciones públicas, dependencias, organismos descentralizados, fideicomisos de carácter Estatal y Municipal, y organismos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos que no conozcan las Salas;

II. Conocer y resolver, en conciliación y arbitraje, los conflictos colectivos que surjan entre las instituciones públicas o dependencias y las organizaciones sindicales;

III. Conceder el registro de los sindicatos y, en su caso, dictar la cancelación de los mismos;

IV. Conocer y resolver, en conciliación y arbitraje, de los conflictos internos de los sindicatos y de los intersindicales;

V. Efectuar el registro de las condiciones generales de trabajo, de los estatutos de los sindicatos, así como de aquellos otros documentos que por su naturaleza deban obrar en los registros del Tribunal;

VI. Llevar los procedimientos para la determinación de dependencia económica de los familiares de los servidores públicos;

VII. Dictar la resolución que ordene la suspensión temporal de su cargo de un servidor público en términos de lo dispuesto por el artículo 209 y 253 de esta ley; y

VIII. Conocer de cualquier otro asunto relativo, derivado o directamente vinculado con las relaciones de trabajo.

Artículo 186.- El Tribunal se integrará por un representante de cada uno de los poderes públicos del Estado, en caso de que alguno no designe, se tendrá integrado el Tribunal con los que se hayan designado, un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 138 de esta ley, un representante de los ayuntamientos de la entidad que será el del municipio de residencia del Tribunal y un árbitro, designado por la mayoría de los representantes, quien fungirá como presidente, y durará en su cargo un término máximo de seis años, pudiendo ser reelecto por un período igual.

Se podrán instalar en el territorio de la entidad, las Salas Auxiliares del Tribunal que el presupuesto de egresos permita, se integrarán cada una por un representante del sindicato mayoritario, que represente a los servidores públicos municipales, un representante de los ayuntamientos, que será el del municipio de residencia de la Sala y un árbitro que fungirá como presidente, a propuesta del Presidente del Tribunal, que será nombrado por mayoría de los integrantes del Pleno y durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto por un período igual.

Con excepción de los presidentes, cada uno de los representantes contará con un suplente.

Artículo 186 bis.- Las Salas Auxiliares del Tribunal serán competentes para:

I. Conocer y resolver, en conciliación y arbitraje, de los conflictos individuales con motivo de la relación laboral que se susciten entre las instituciones públicas o dependencias municipales y sus servidores públicos;

II. De los procedimientos necesarios para la determinación de dependencia económica de los familiares de los servidores públicos fallecidos.

La competencia territorial de las Salas Auxiliares se determinará por el Pleno del Tribunal, en el acuerdo de creación que corresponda.

Las resoluciones de las Salas Auxiliares no admiten ningún recurso.

Cuando se demande conjuntamente al Municipio y algún Poder del Estado u órgano sujeto de esta ley de carácter estatal, el Tribunal será el competente.

Artículo 187.- Para ser Presidente del Tribunal se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, mayor de treinta años de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener título de licenciado en derecho, legalmente expedido;

III. Tener cinco años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título de licenciado en derecho;

IV. Haberse distinguido en estudios del trabajo o de la seguridad social;

V. No ser ministro de algún culto religioso;

VI. Gozar de buena reputación; y

VII. No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Para ser Presidente de alguna de las Salas Auxiliares se reunirán los requisitos del Presidente del Tribunal, solo que deberá contar, con más de veinticinco años de edad y con cuatro años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título de licenciado en derecho.

Artículo 188.- El Tribunal funcionará en pleno y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de ausencia de alguno de ellos, los votos de los ausentes se sumarán al del Presidente.

Bastará con la certificación del Secretario para acreditar la ausencia de alguno de los representantes, sin citatorio previo.

Las resoluciones de las Salas se tomarán por mayoría, en caso de ausencia de alguno de los representantes o falta debidamente certificada por el Secretario de la Sala respectiva, sin que conste citatorio previo, el voto del ausente se sumará al del Presidente.

Artículo 189.- Para su debido funcionamiento el Tribunal contará con Secretarios Generales, Secretarios Auxiliares, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Conciliadores; además de los servidores públicos que sean necesarios y las Salas con Secretarios Auxiliares, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Conciliadores y demás servidores públicos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Los integrantes y demás servidores públicos del Tribunal o de las Salas tendrán las facultades y obligaciones que se determinen en su reglamento interior. Los integrantes del Tribunal durarán en su encargo como término máximo seis años, tratándose de los poderes públicos del Estado; los representantes de los sindicatos y de los ayuntamientos lo serán por un período máximo de tres años, pudiendo ser redesignados por sus representados. En todo caso, la designación se hará de conformidad con sus normas internas.

Artículo 190.- El Presidente del Tribunal y los de las Salas, los representantes, los Secretarios, los Conciliadores, y Actuarios, están impedidos para conocer de los juicios en los que intervengan por:

I. Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, o civil, con cualquiera de las partes;

II. Tener los parentescos señalados en la fracción anterior dentro del segundo grado con el representante legal o apoderado de cualquiera de las partes;

III. Tener interés personal directo o indirecto en el juicio;

IV. Haber sido de alguna de las partes o de su cónyuge, litigante, abogado, apoderado, perito, testigo, denunciante, querellante o acusador; y

V. Ser tutor o curador, o haber estado bajo la tutela o curatela de alguna de las partes o de sus representantes.

De darse alguno de los casos previstos en este artículo, procederá la excusa de conocer de los juicios en que se intervenga, salvo que se trate de lo dispuesto en el artículo 166 de esta ley. La excusa planteada será resuelta de inmediato por el Presidente del Tribunal o de la Sala que corresponda.

El Presidente del Tribunal y los de las Salas y cualquier otro servidor público que labore en dicha institución, se encontrarán impedidos para representar en materia laboral burocrática a las instituciones y dependencias, sindicatos y a los servidores públicos durante el año siguiente de haber dejado el cargo.

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA DEL PLENO DEL TRIBUNAL

Artículo 8.- El Pleno del Tribunal es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias, celebrará Sesiones Ordinarias dos veces al mes, para conocer y resolver los asuntos de su competencia, podrá celebrar Sesiones Extraordinarias en las que se tratarán la elección del Presidente del Tribunal, y los asuntos que propongan éste o alguno de los Representantes y cuando sea necesario.

Artículo 9.- El Pleno tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia;

II. Conocer y aprobar de las excusas que presente alguno de los Representantes;

III. Emitir y firmar las resoluciones aprobadas y en las que se haga necesaria la concurrencia del Pleno;

IV. Conocer, emitir, discutir y firmar los laudos que sean sometidos a su consideración;

V. Autorizar la creación de las Salas Auxiliares en Sesión Ordinaria y que el presupuesto de egresos permita, así como determinar su competencia territorial;

VI. Determinar los criterios jurídicos que sostendrán el Tribunal y las Salas y publicarlos oportunamente;

VII. Elaborar, presentar, discutir y aprobar, el Reglamento Interior del Tribunal, así como las reformas al mismo;

VIII. Cuidar y supervisar la administración del Fondo Auxiliar para la Justicia Laboral Burocrática; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Artículo 10.- El Presidente del Tribunal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Presidir el Pleno y convocar a Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, formulando el orden del día;

II. Cuidar la autonomía e independencia del Tribunal;

III. Ejecutar los laudos emitidos por el Pleno y los convenios celebrados ante el Tribunal, empleando los medios de apremio necesarios y previstos por la Ley;

IV. Revisar los actos de los Actuarios en las ejecuciones de los laudos y los convenios en los que les corresponda actuar, de oficio o a solicitud de cualquiera de las partes;

V. Nombrar a los Secretarios Generales;

VI. Designar a los servidores públicos que correspondan, por ausencia temporal de los titulares;

VII. Adscribir a los servidores públicos del Tribunal y de las Salas, a sus diferentes unidades administrativas, para su mejor funcionamiento;

VIII. Designar al personal jurídico y administrativo necesario en el Tribunal y las Salas, así como para cubrir la guardia en los periodos de vacaciones;

IX. Imponer las sanciones que correspondan a los Presidentes de las Salas, Secretarios Generales, Auxiliares, de Acuerdos, Actuarios, Conciliadores y demás servidores públicos previa investigación y con audiencia del interesado;

X. Cuidar el buen funcionamiento del Tribunal y las Salas, así como el orden y disciplina del personal;

XI. Rendir, quincenalmente, un informe de labores ante el Pleno;

XII. Vigilar que se engrosen los laudos emitidos, discutidos y aprobados y, en su caso, que se hagan las modificaciones respectivas;

XIII. Vigilar que en el Tribunal y en las Salas prevengan sobre la oscuridad e imprecisión de la demanda del servidor público, en un término no mayor de cinco días;

XIV. Proveer lo necesario para que los asuntos en trámite, no queden inactivos;

XV. Interrogar libremente a las partes, a los testigos y a los peritos que intervengan en el juicio, para el esclarecimiento de la verdad tanto en el Tribunal como en las Salas;

XVI. Representar legalmente al Tribunal, así como otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales a favor de terceros, para que lo ejerzan de manera individual o conjunta en atención a su atribución ante todo tipo de autoridades, actos jurídicos y oficiales o designar, en su caso, representante para tal efecto;

XVII. Cumplimentar los exhortos que le sean turnados por otros Tribunales;

XVIII. Imponer los medios de apremio y correcciones disciplinarias que señala la Ley, para mantener el buen orden y asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, y aquellas que por razón de sus facultades tenga que dictar;

XIX. Designar al personal habilitado en las Salas para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;

XX. Determinar los Programas de Capacitación del Personal Jurídico y Administrativo del Tribunal y de las Salas;

XXI. Rendir los informes en los Amparos que se interpongan en contra de los laudos y resoluciones;

XXII. Atender el manejo y administración del Fondo Auxiliar para la Justicia Laboral Burocrática, con el servidor público que él designe;

XXIII. Las demás que le confiera la Ley.

Los actos de ejecución de laudos y convenios que emita el Presidente del Tribunal o de las Salas no son revisables.

SECCIÓN TERCERA
DE LOS SECRETARIOS GENERALES

Artículo 11.- De los Secretarios Generales que el Presidente del Tribunal haya nombrado, uno será Operativo y otro Jurídico y Consultivo, quienes tendrán injerencia en el Tribunal y en las Salas.

Artículo 12.- Los Secretarios Generales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Someter a la aprobación del Presidente del Tribunal las disposiciones de carácter general para la distribución de trabajo, así como las de carácter disciplinario;

II. Presentar ante el Presidente del Tribunal la evaluación o sugerencias de medidas de control para la productividad, eficiencia y eficacia del personal jurídico y administrativo del Tribunal y de las Salas;

III. Supervisar el trabajo de todas las unidades del Tribunal y de las Salas;

IV. Asistir al Presidente del Tribunal en el orden y disciplina del personal jurídico y administrativo del Tribunal y las Salas;

V. Certificar el recibo de los documentos fuera de las horas de labores del Tribunal cuando se trate de promociones de término, debiendo anotar la hora y fecha de recepción, el número de anexos y autorizar con su firma;

VI. Participar en la determinación de los programas de capacitación y adiestramiento del personal jurídico y administrativo del Tribunal y de las Salas, en la forma en que lo determine el Presidente del Tribunal;

VII. Levantar actas y practicar las investigaciones necesarias cuando algún servidor público del Tribunal y de las Salas, incurra en irregularidades en su trabajo, a fin de hacer las consideraciones necesarias, previo a la sanción que deba imponer el Presidente del Tribunal;

VIII. Coordinar y participar en el Programa de Conciliación de los asuntos que se tramitan en el Tribunal y las Salas;

IX. Cuidar que se cumplan estrictamente los acuerdos del Pleno y los del Presidente del Tribunal y siempre conservar un solo criterio para la atención de los asuntos que se tramitan en la institución;

X. Compilar, investigar y analizar todos aquellos documentos, doctrinas y jurisprudencias para normar los criterios del Tribunal y de material doctrinario y práctico que sea susceptible de publicarse;

XI. Interrogar libremente, en su caso, a los testigos y a los peritos que intervengan en el juicio, para el esclarecimiento de la verdad en el Tribunal y las Salas;

XII. Llevar estadísticas de eficacia y eficiencia de resoluciones y laudos que emita el Tribunal y las Salas en razón de los Amparos concedidos;

XIII. Supervisar y realizar visitas periódicas a las Salas, para proporcionar apoyo jurídico en los procedimientos laborales e informar al Presidente del Tribunal el resultado de las mismas;

XIV. Realizar revisiones y evaluaciones de naturaleza jurídica a los servidores públicos del Tribunal y de las Salas, mediante acta circunstanciada con la participación del servidor público revisado, sin necesidad de testigos, ni suscribirla por la persona sujeta a revisión, en caso de no quererlo hacer, bastará la certificación del revisor;

XV. Llevar el registro manual y electrónico de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que así lo soliciten, entregando certificación del número de registro por cualquiera de los Secretarios Generales, teniendo facultades para verificar los datos de las cédulas ante la autoridad competente; y

XVI. Las demás que les confiera el Presidente del Tribunal y la Ley.

Artículo 13.- Los Secretarios Generales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano, mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con título legalmente expedido de Licenciado en Derecho;

III. Acreditar tres años de servicio profesional posteriores a la obtención del título de Licenciado en Derecho, como mínimo y haberse distinguido en estudios del Derecho del Trabajo;

IV. No ser ministro de algún culto religioso; y

V. No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

CAPÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO
DE LAS SALAS AUXILIARES

SECCIÓN PRIMERA
DEL PLENO DE LAS SALAS AUXILIARES

Artículo 38.- El Pleno de las Salas es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias, celebrará Sesiones Ordinarias dos veces al mes, para conocer y resolver los asuntos de su competencia e informando de los mismos a los Representantes.

Asimismo, podrán celebrar Sesiones Extraordinarias, en las que se tratarán la elección del Presidente de Sala, y los asuntos que propongan éste o alguno de los Representantes y cuando sea necesario según propuesta que les haga el Presidente del Tribunal.

Artículo 39.- El Pleno de cada una de las Salas, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Conocer y resolver los asuntos de su competencia;

II. Conocer de las excusas que presente alguno de los Representantes;

III. Emitir y firmar las resoluciones en las que se haga necesaria la concurrencia del Pleno;

IV. Discutir, aprobar y firmar los laudos que sean sometidos a su consideración; y

V. Las demás que les confieran las Leyes.

IV. OBJETIVO GENERAL

Regular las relaciones de trabajo que existen entre los Poderes Públicos del Estado, los municipios y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal y Municipal, con sus respectivos servidores públicos, conforme a los procedimientos establecidos y a las normas vigentes.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

400F00000	**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje**
400F10000	Presidencia del Tribunal
440F10100	Contraloría Interna
400F10200	Unidad de Apoyo Administrativo
400F11000	Presidencia de Sala Auxiliar Tlalnepantla

400F11001	Secretaría Auxiliar
400F12000	Presidencia de Sala Auxiliar Ecatepec
400F12001	Secretaría Auxiliar
400F10300	Secretaría General Operativa
400F10301	Unidad de Informática
400F10400	Secretaría General Jurídica y Consultiva
400F10401	Unidad de Amparos
400F10402	Secretaría Auxiliar I
400F10403	Secretaría Auxiliar II
400F10404	Secretaría Auxiliar III
400F10405	Secretaría Auxiliar IV
400F10406	Secretaría Auxiliar V
400F10407	Secretaría Auxiliar VI
400F10408	Secretaría Auxiliar VII
400F10409	Secretaría Auxiliar VIII

VI. ORGANIGRAMA

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

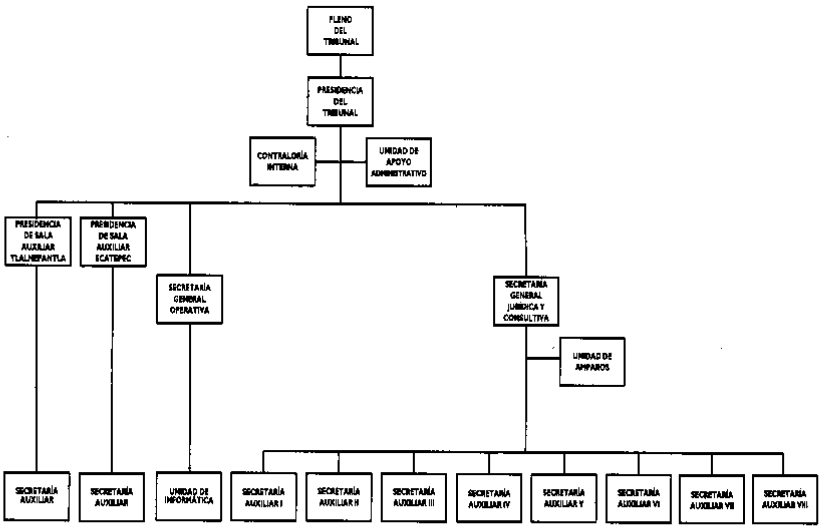

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XLIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, FRACCIÓN XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE APRUEBA LA PRESENTE ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN, LA CUAL HA QUEDADO REGISTRADA Y RESGUARDADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.

AUTORIZACIÓN No. 201A-1031/2007, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

400F00000 PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

OBJETIVO:

Conocer y resolver de manera eficaz y expedita los asuntos que se tramitan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mediante la aplicación de la Ley Laboral Burocrática y de los criterios jurídicos, políticas, programas, estrategias y mecanismos establecidos.

FUNCIONES:

- Conocer y resolver los conflictos laborales y administrativos entre los servidores públicos del Gobierno del Estado y los Poderes del Estado, municipios y organismos públicos de carácter estatal.
- Firmar las resoluciones que previa aprobación, se emitan en las sesiones del Pleno.
- Revisar, actualizar y aprobar los criterios jurídicos que sean propuestos para la correcta aplicación de la legislación laboral para la eficaz y expedita solución de los conflictos que se tramitan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Publicar oportunamente los criterios jurídicos que emita el propio órgano.
- Someter para su aprobación, la estructura orgánica del Tribunal ante las instancias correspondientes.
- Elaborar y aprobar el Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, así como verificar su publicación en el periódico oficial.
- Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para tratar los asuntos competencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Celebrar sesiones extraordinarias para tratar la elección del Presidente, el informe anual del mismo y los asuntos que proponga éste o alguno de los representantes, cuando sea necesario.
- Revisar, aprobar, firmar y emitir los laudos de los juicios laborales sometidos a su consideración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10000 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las acciones que lleva a cabo el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en materia jurídica y administrativa, vigilando el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones que rigen la operación del órgano, a fin de contribuir al logro de sus objetivos.

FUNCIONES:

- Planear y programar las actividades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, con el propósito de establecer las acciones, metas y resultados que habrán de alcanzar cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Velar por el funcionamiento autónomo de las unidades administrativas que conforman el Tribunal.
- Convocar con oportunidad a los integrantes del Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso.
- Presidir las sesiones que lleva a cabo el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Despachar la ejecución para que se de cumplimiento a los laudos emitidos por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y a los convenios celebrados ante él y, en su caso, revisar el proceder de los Actuarios en la ejecución de éstos, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.
- Formular los lineamientos generales, planes y programas a los que se sujetarán las actividades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como designar, dirigir y coordinar las funciones del personal bajo su autoridad.
- Supervisar que la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios se realice con apego a los lineamientos establecidos para tal efecto y someterlos a la consideración y aprobación del Pleno.
- Proponer al Pleno para su aprobación los cambios o modificaciones necesarios a la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Corroborar que las unidades que dan seguimiento a los asuntos que se ventilan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje provean lo necesario, a fin de que éstos sean resueltos y no queden inactivos.
- Nombrar a los Secretarios Generales y proponer a los Presidentes de Salas Auxiliares con la aprobación del Pleno de cada Sala, así como designar a los servidores públicos que correspondan, por ausencia temporal de los titulares.
- Informar ante el Pleno de las demandas que se han presentado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, previo acuerdo.
- Actuar en representación del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ante otras autoridades con facultades para designar al representante legal sustituto,

- Verificar que se lleve a cabo el diseño de programas de capacitación en materia jurídica o administrativa que deberán impartirse al personal del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Designar o elegir al personal necesario para cubrir guardia en los períodos vacacionales.
- Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Coordinar y supervisar los asuntos encomendados a los Presidentes de las Salas y Secretarios Generales, con el objeto de que se cúmplan cabalmente los lineamientos y políticas institucionales.
- Conocer e informar a la autoridad correspondiente sobre las quejas y denuncias que se realicen en contra del personal del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, cuando sea procedente imponer la sanción respectiva.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10100 CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Vigilar que las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje cumplan con los programas de trabajo establecidos, así como verificar el uso correcto de los recursos de que se dispone e instrumentar el proceso administrativo sancionador y, en su caso, determinar e imponer las sanciones administrativas a que haya lugar cuando así lo amerite el resultado de la atención de las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos adscritos al Tribunal, observando lo establecido en la legislación y disposiciones administrativas correspondientes.

FUNCIONES:

- Cuidar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de control que sean aplicables a las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Supervisar que las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje cumplan con las normas de control y fiscalización que se dicten en la materia.
- Vigilar que se cumpla con la normatividad en materia laboral, así como las disposiciones emitidas por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, imponer las sanciones respectivas con apego a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Conocer y, en su caso, dar trámite y seguimiento a las quejas y denuncias que formulen los usuarios en contra de los servidores públicos adscritos al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, como resultado de una inadecuada prestación del servicio o con respecto a la aplicación de la legislación en materia laboral.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las unidades administrativas que integran al Tribunal, a fin de detectar fallas operativas y funcionales y, en su caso, sugerir las posibles alternativas de solución, previo acuerdo con el Presidente.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la celebración de contratos con proveedores y contratistas, a través del control de la documentación que acredite las operaciones que realicen, y fincar, en su caso, las responsabilidades que procedan.
- Apoyar y asesorar en materia de control a las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, dentro del marco de sus atribuciones.
- Verificar que los servidores públicos adscritos al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, den cumplimiento oportuno a las declaraciones de su situación patrimonial correspondientes.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas adscritas al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, verificando su apego a la normatividad establecida en la materia.
- Supervisar que el presupuesto autorizado al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, sea ejercido conforme a los planes y programas establecidos.
- Vigilar el ejercicio del gasto y su apego y congruencia con el presupuesto de egresos asignado al Tribunal, verificando que se propicie la racionalidad, disciplina y transparencia presupuestal en la aplicación de los recursos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10200 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, coordinar, controlar y llevar a cabo las actividades relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con los lineamientos, políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos establecidos en la materia, a efecto de lograr la optimización de dichos recursos.

FUNCIONES:

- Elaborar en coordinación con las unidades administrativas que integran al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el proyecto de Presupuesto Financiero Anual de Egresos.

- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos generales y procedimientos administrativos por parte de las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Mantener comunicación permanente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo, a fin de verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, se ejerza conforme a las normas y lineamientos establecidos.
- Revisar y analizar permanentemente las estructuras, sistemas y procedimientos de trabajo del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, proponer las modificaciones necesarias observando la normatividad establecida.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Vigilar que se proporcionen en forma adecuada los servicios generales, preventivos, correctivos y de apoyo que requieran las instalaciones y bienes muebles del Tribunal, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de uso.
- Adquirir oportunamente el aprovisionamiento de los recursos materiales, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones en el Tribunal.
- Tramitar de manera oportuna los movimientos en materia de administración de personal, tales como altas, bajas, cambios de adscripción, incidencias, nombramientos, licencias, vacaciones de los servidores públicos del Tribunal, entre otros, así como mantener permanentemente actualizados cada uno de los expedientes del personal.
- Efectuar oportunamente el pago de nómina al personal adscrito al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Evaluar e implantar un sistema de administración que propicie un empleo adecuado y óptimo de los recursos materiales con los que cuentan las unidades administrativas adscritas al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Controlar el aprovisionamiento de los recursos materiales, financieros y técnicos con los que cuenta el Tribunal.
- Detectar las necesidades básicas de capacitación que requiera el personal del Tribunal, a fin de programar los cursos necesarios para su impartición, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Elaborar y presentar por escrito, los informes mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F11000 PRESIDENCIA DE SALA AUXILIAR TLALNEPANTLA

400F12000 PRESIDENCIA DE SALA AUXILIAR ECATEPEC

OBJETIVO:

Conocer y resolver, en conciliación y arbitraje, de los conflictos individuales con motivo de la relación laboral que se susciten entre las instancias públicas o dependencias municipales y sus servidores públicos, así como de los procedimientos necesarios para la determinación de dependencia económica de los familiares de los servidores públicos fallecidos.

FUNCIONES:

- Fungir como árbitro en las controversias laborales de carácter individual que se susciten en los municipios de su competencia.
- Atender a los Presidentes y Síndicos Municipales que serán parte en los procesos de conciliación y arbitraje.
- Presidir el Pleno de las Salas Auxiliares en calidad de árbitros y presidentes de las mismas.
- Dictaminar, discutir y aprobar los laudos que se dicten en las Salas Auxiliares respectivas.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes de las Salas Auxiliares y dirigir las reuniones.
- Ejecutar los laudos y convenios, empleando los medios de apremio necesarios y previstos por la Ley en la materia.
- Solicitar oportunamente el aprovisionamiento de los recursos materiales, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Elaborar y presentar por escrito, los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Proveer lo necesario para que los asuntos en trámite no queden inactivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F11001 SECRETARÍA AUXILIAR TLALNEPANTLA

400F12001 SECRETARÍA AUXILIAR ECATEPEC

OBJETIVO:

Dar trámite al procedimiento laboral correspondiente para atender las demandas individuales presentadas ante las Salas Auxiliares del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, procurando la conciliación de las partes involucradas en el proceso.

FUNCIONES:

- Corroborar que las audiencias se desarrollen con orden y respeto y, en caso contrario, observar y aplicar las medidas disciplinarias y de apremio establecidas para tal efecto.
- Verificar que en las audiencias y/o sesiones, los documentos emitidos (actas, acuerdos y resoluciones) sean rubricados de manera inmediata por las instancias involucradas.
- Verificar que en el desarrollo del procedimiento se aplique de manera uniforme y oportuna los criterios y lineamientos que para ese efecto se establezcan en las leyes, jurisprudencias y reglamentos correspondientes.
- Cuidar que en el desarrollo del procedimiento de los asuntos se aplique el principio de inmediatez.
- Verificar que de manera oportuna se dé trámite a los asuntos turnados y, en su caso, comunicar al Presidente las irregularidades que puedan presentarse.
- Cuidar que el personal de las mesas de audiencias desarrolle sus funciones oportuna y eficientemente.
- Llevar a cabo la celebración de arreglos conciliatorios entre las partes del conflicto laboral.
- Formular los informes de labores o de actividades realizadas conforme a lo solicitado y de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera, y presentarlos al Presidente de la Sala Auxiliar correspondiente.
- Llevar un registro, control y resguardo de toda la documentación que se genere en la resolución de los asuntos según corresponda.
- Fungir como Secretario del Pleno de la Sala.
- Elaborar el proyecto de laudo de los expedientes, en el orden progresivo que le son turnados y, únicamente en casos excepcionales, de suma urgencia cuando la celeridad del asunto así lo requiera, o bien, a juicio del Presidente, se le dará atención urgente y se emitirá el proyecto de laudo.
- Integrar el expediente de Toca de Amparo en cada demanda y elaborar los informes previo y justificado, así como los acuerdos que señala el reglamento en lo que corresponda a la Unidad de Amparos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10300 SECRETARÍA GENERAL OPERATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar al buen funcionamiento del Tribunal, asistiendo al Presidente en el orden y disciplina en el organismo, mediante la aplicación de medidas de control para la productividad y eficacia en el desempeño del personal jurídico y administrativo, así como supervisar el desarrollo de las audiencias programadas, la emisión en tiempo de los acuerdos en las diversas promociones presentadas por las partes y, coordinar los programas de concilaión de intereses entre las partes involucradas en asuntos individuales para lograr su pronta y mejor solución.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de los programas de trabajo para el desarrollo de las funciones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y someterlos a consideración del Presidente.
- Presentar al Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje las disposiciones de carácter general para la distribución del trabajo entre el personal, así como las de carácter disciplinario para su visto bueno y, en su caso, aprobación.
- Determinar las normas y políticas de operación a las cuales deberá sujetarse el personal jurídico y administrativo a su cargo.
- Coordinar la implantación y desarrollo de programas de conciliación de asuntos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de atender y resolver el mayor número posible de controversias laborales por la vía de la concertación.
- Coordinar la elaboración e impartición de programas de capacitación al personal jurídico y administrativo adscrito a las áreas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de elevar su eficiencia y productividad.
- Supervisar que se lleve a cabo la recopilación de la información estadística relativa a las labores del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como la elaboración, calendarización, seguimiento de acciones y rendición de informes de los diferentes programas de trabajo.
- Verificar que conforme a lo establecido y, en los casos en que algún servidor público incurra en irregularidades en su trabajo, se efectúe el levantamiento de actas y se de la vista correspondiente a la Contraloría Interna.
- Verificar que cada una de las unidades a su cargo, desarrollen oportuna y eficientemente las actividades que tienen asignadas, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas.
- Recibir y certificar promociones de término fuera del horario de labores del Tribunal.
- Dar a conocer, de manera oficial, al personal del Tribunal los días de suspensión de labores que el Presidente indique y los períodos oficiales de vacaciones.
- Expedir las certificaciones y constancias a los servidores públicos del Tribunal que así lo soliciten, en relación con las actividades que desempeñen.
- Supervisar que se lleven a cabo las audiencias programadas, verificando el adecuado funcionamiento de las mesas de audiencias y apoyar en su programación y conciliación.

- Asignar a los Actuarios las notificaciones y diligencias que deben llevar a cabo, como parte de los asuntos sometidos a conocimiento y resolución del Tribunal.
- Revisar conjuntamente con el Secretario Auxiliar o de Acuerdos los proveídos que recaigan en los juicios tramitados.
- Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de las áreas de Informática, Archivo y Oficialía de Partes del Tribunal.
- Elaborar y presentar los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10301 UNIDAD DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Compilar, ordenar y procesar la información estadística para la elaboración de los reportes de los avances en los programas de trabajo, de las acciones desarrolladas y de los acuerdos ejecutados por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como proporcionar asesoría técnica a las unidades jurídicas y administrativas del órgano para el uso de paquetes y programas que permitan optimizar los servicios.

FUNCIONES:

- Capturar, de manera oportuna, la información que generen las unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de mantener actualizados los datos que se entregan al Presidente.
- Implementar las acciones necesarias para recopilar la información que generan las unidades administrativas que integran al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Generar en forma integral y oportuna los informes de las actividades desarrolladas por la unidad a su cargo, así como las estadísticas de control y remitirlos para su conocimiento al Presidente del Tribunal, previa aprobación del Secretario General Operativo.
- Elaborar, con base en la información proporcionada por los secretarios de acuerdos, el Boletín Laboral diario para imprimirlo y remitirlo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Mantener coordinación con las demás unidades administrativas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de propiciar una adecuada relación que garantice el flujo de información veraz y oportuna.
- Formular y coordinar los planes y programas de trabajo necesarios en materia de informática, para el mejor funcionamiento del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Fortalecer el sistema de estadística computarizada, así como el manejo de internet y del correo electrónico en las actividades del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Comunicar los requerimientos de capacitación del personal adscrito al Tribunal en los diferentes sistemas y paquetes computacionales.
- Verificar que la información procesada, cumpla con los estándares de calidad establecidos, a fin de detectar las variantes y, en su caso, corregirlas.
- Realizar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cómputo, así como la instalación de hardware y software en todo el equipo de cómputo del Tribunal.
- Mantener actualizado el inventario de equipo de cómputo del Tribunal.
- Mantener actualizada la información del Tribunal en los sistemas y medios informáticos del Gobierno del Estado.
- Formular los informes de labores o de actividades realizadas conforme a lo solicitado y de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera y presentarlos al Secretario General Operativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia..

400F10400 SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

OBJETIVO:

Cuidar y vigilar la aplicación y cumplimiento de la legislación que en materia laboral debe observar el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en especial, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de los criterios jurídicos aprobados por el Pleno del Tribunal, en los juicios tramitados ante el mismo.

FUNCIONES:

- Revisar y autorizar previamente los proyectos de resoluciones que serán sometidos a la consideración del Tribunal en Pleno, así como aquellos que deba emitir el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ejerciendo las funciones como Secretario del Pleno.
- Proporcionar apoyo y asesoría al personal jurídico en el desarrollo y conclusión de los procedimientos, que por su naturaleza, se tramitan en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Elaborar las certificaciones respectivas, en los asuntos Colectivos.
- Revisar y autorizar que los certificados de depósito u otro tipo de documento que compruebe el resguardo de documentación en el Tribunal, tenga el [illegible] correspondiente.

- Salvaguardar los documentos y valores depositados en custodia en el Tribunal;
- Recibir, cuando se trate de casos urgentes y de término, toda aquella documentación que sea remitida y/o presentada al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje fuera del horario laboral.
- Cuidar que los proyectos de dictamen se elaboren con imparcialidad y equidad.
- Cuidar que se emitan en forma oportuna los acuerdos que deban recaer a las promociones presentadas por las partes, en su área de acuerdo con los términos establecidos por la ley de la materia.
- Compilar, estudiar y analizar los documentos que contienen la normatividad que rige la actuación del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- Participar en las pláticas de los conflictos que sean presentados ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a fin de dirimir diferencias y conciliar los intereses de los servidores públicos y dependencias involucradas en el mismo.
- Determinar las normas y políticas de operación, a las cuales deberá sujetarse el personal jurídico y administrativo a su cargo.
- Distribuir los expedientes al área de dictaminadores en el orden progresivo y, únicamente en casos excepcionales, de suma urgencia cuando la celeridad del asunto así lo requiera, o bien, a juicio del Presidente del Tribunal, se le dará atención urgente y se emitirá el proyecto de laudo.
- Elaborar proyectos de dictamen, previo conocimiento y autorización del Presidente del Tribunal.
- Elaborar y presentar los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400F10401 UNIDAD DE AMPAROS

OBJETIVO:

Dar seguimiento al proceso posterior al laudo, en razón del recurso de amparo directo y de aquellos recursos indirectos que interpongan las partes en el desarrollo del mismo.

FUNCIONES:

- Rendir informes previos y justificados a las autoridades federales en tiempo y forma, a fin de evitar al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje multas y sanciones.
- Elaborar de manera oportuna todos los proyectos de escritos, acuerdos e informes que deban rendir y presentar ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje los servidores públicos señalados como autoridades responsables.
- Vigilar que se emitan las resoluciones por parte de los Tribunales Federales, y verificar que se turnen a las instancias o autoridades correspondientes para su debido cumplimiento.
- Turnar en forma oportuna al Secretario General Jurídico y Consultivo, para su revisión y conocimiento, las ejecutorías y jurisprudencias que hayan sido emitidas por los Tribunales Colegiados y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Llevar el control de las cifras estadísticas, en lo que respecta al número total de amparos que se presentan al Tribunal y de las resoluciones que se emiten, a fin de contar con datos exactos y actualizados.
- Cuidar que la notificación de los acuerdos emitidos por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en relación con los amparos promovidos por las partes, así como los que se emitan en cumplimiento a las ejecutorías, se realice de manera puntual y conforme a los lineamientos establecidos al respecto.
- Proporcionar, cuando lo soliciten las partes involucradas, previa acreditación de su personalidad, los expedientes de los asuntos tramitados en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para que tomen nota de los aspectos que consideren convenientes.
- Corroborar que los acuerdos dictados por las instancias del Tribunal en cumplimiento de las ejecutorías derivadas de amparos, se emitan conforme a lo establecido en éstas.
- Dictar el acuerdo correspondiente cuando se tenga conocimiento oficial de la interposición de un amparo o del otorgamiento de la suspensión provisional o definitiva de un acto reclamado.
- Integrar el expediente de Toca de Amparo en cada demanda y elaborar el informe previo, informe justificado, así como los acuerdos que se requieran.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

DE 400F10402 SECRETARÍA AUXILIAR I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII

AL 400F10409

OBJETIVO:

Dar trámite al procedimiento laboral correspondiente para atender las demandas presentadas ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, procurando la conciliación de las partes involucradas en el proceso, así como elaborar el proyecto de laudo correspondiente.

FUNCIONES:

- Atender todos los asuntos que se turnan al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje conforme a las fechas en que fueron recibidos y, en su caso, despachar de manera inmediata aquellos que surjan de riesgos de trabajo o los que a criterio del Presidente se consideren urgentes.
- Corroborar que las audiencias se desarrollen con orden y respeto y, en caso contrario, observar y aplicar las medidas disciplinarias y de apremio establecidas para tal efecto.
- Elaborar el proyecto de laudo de los expedientes que se les haya turnado y que se encuentren en su poder, en orden cronológico, dando preferencia a los de suma urgencia, a petición del Secretario General Jurídico y Consultivo, previa autorización del Presidente del Tribunal.
- Verificar y apoyar en el desarrollo del procedimiento que los Secretarios de Acuerdos, apliquen de manera uniforme y oportuna los criterios y lineamientos que para ese efecto se establezcan en las leyes, jurisprudencias y reglamentos correspondientes.
- Cuidar que en el desarrollo del procedimiento de los asuntos turnados al Tribunal se aplique el principio de inmediatez.
- Verificar que de manera oportuna se dé trámite a los asuntos turnados al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, comunicar al Presidente las irregularidades que puedan presentarse.
- Formular los informes de labores o de actividades realizadas conforme a lo solicitado y de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera, y presentarlos al Secretario General Jurídico y Consultivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Luis César Fajardo de la Mora
Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje

Lic. Martiniano Rubí González
Presidente de Sala Auxiliar Tlalnepantla

Lic. Víctor Javier Sosa Muñiz
Presidente de Sala Auxiliar Ecatepec

Lic. Vicente Quiroz Peñaloza
Contralor Interno

Lic. Daniel Ortega Guerra
Secretario General Jurídico y Consultivo

Lic. Horacio Arenas Valdés
Secretario General Operativo

Lic. Otoniel Campirán Pérez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

IX. VALIDACIÓN

Lic. Luis César Fajardo de la Mora
Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, deja sin efectos al publicado el 16 de agosto de 2004, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 526/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S.R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE SUSANA MACHUCA NAVA, en fecha siete de julio de dos mil ocho, se han señalado las doce horas del veintisiete de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 63, lote 72, de la manzana 106, actualmente identificado con el número 8, de la calle Valle Oaxaca, en el Fraccionamiento Vista del Valle del Pueblo de San Juan Totoltepec, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de $1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que le fue fijado por los peritos de las partes, sirviendo como base para la formulación de posturas el precio avalúo, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediando un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de julio de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

878-A1.-4, 6 y 14 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VAZQUEZ ROMO RODRIGO GUILLERMO. Expediente 526/2006, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ha señalado las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número 216, de la calle del Pinzón, lote 3, manzana 42 del Fraccionamiento Las Alamedas, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1'896,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por medio de edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2521.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE: 99/2008.

PANUEL ESAU CRUZ ISLAS.

Se le hace saber que el señor JOSE JAIME CRUZ FACUNDO, interpuso en su contra una demanda de cancelación de pensión alimenticia, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia; B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2397.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 379/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISABEL SILVA MORENO en contra de ABRAHAM RUIZ PUENTE y ODILON RUIZ RODRIGUEZ, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha seis de mayo del dos mil cuatro consistente en: calle Eje Uno, lote 19, manzana 4, colonia Ampliación Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, registrado bajo la partida 411, volumen 226, libro primero, sección primera, fecha 8 de diciembre de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 14; y al poniente: 8.00 m con calle Eje Uno, sirviendo de base y como postura legal para el remate la cantidad de $ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado y en el juzgado donde se encuentra el inmueble embargado.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tres de julio del año dos mil ocho.-Atentamente. Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricia Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

850-A1.-15, 18 julio y 6 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 004/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARMEN ZORAIDA RAMIREZ CASTILLO en contra de MIGUEL GONZALEZ ESQUIVEL, se señalaron las diez horas del día tres de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los

bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Una sala compuesta por: sillón de tres plazas, love seat y sillón individual, color verde botella con vivos color café e incrustaciones de madera, en regular estado de uso, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado.-Doy fe.-Dado el día diecisiete de julio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

2712.-4, 5 y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 726/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISABEL SILVA MORENO en contra de ABRAHAM RUIZ PUENTE y ODILON RUIZ RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro consistente en: calle Eje Uno, lote 19, manzana 4, colonia Ampliación Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, registrado bajo la partida 411, volumen 226, libro primero, sección primera, fecha 8 de diciembre de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 14; y al poniente: 8.00 m con calle Eje Uno, sirviendo de base y como postura legal para el remate la cantidad de $ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado y en el juzgado donde se encuentra el inmueble embargado.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tres de julio de año dos mil ocho.-Atentamente. Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

850-A1.-15, 18 julio y 6 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 105/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUDITH SANCHEZ SILVA, en contra de JOSE MIGUEL MIRANDA RANGEL y MARIA DEL REFUGIO LEDESMA CORDOVA. Por auto de fecha siete de julio del año en curso, se señalan las trece horas del diecinueve de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en la calle Aries, número setenta y siete, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan dictámenes exhibidos por los peritos y que obran en autos, siendo por lo tanto la postura legal la cantidad de $192,666.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quince de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 880-A1.-4, 5 y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

ALEJANDRO TREJO CADENA.

Por el presente se le hace saber que PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que en el expediente marcado con el número 1238/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promueve en su contra, juicio ordinario mercantil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A) El pago de la cantidad de 85,469.82 UDIS (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve punto ochenta y dos unidades de inversión), o en su equivalente en moneda nacional a la fecha de corte del certificado contable del cual se desprende dicho adeudo, la cual resulta de multiplicar dicha cantidad por el valor unitario de UDI al treinta y uno de agosto de dos mil seis, por 3.693278, de lo que resulta $315,663.81 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de suerte principal, cantidad que deberá de actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de dicha cantidad. E) El pago de la cantidad de $15,909.58 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, más las que se sigan causando y venciendo, desde mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil seis, fecha de corte de la certificación contable de la que se desprende dicho adeudo; cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. C) El pago de la cantidad de $316.95 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses ordinarios causados a partir de mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del dos mil seis, más las que se sigan causando y generando; cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. D) El pago de $158.47 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) a la fecha de la certificación contable por concepto de intereses moratorios, generados de mayo de dos mil seis a treinta y uno de agosto del dos mil seis, más los que se sigan causando y hasta el pago de la suerte principal reclamada, que se cuantificara y liquidara en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción: cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. E) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio. Haciéndose saber que deberá presentarse a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que la demandada las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el Boletín Judicial así mismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Ixtapaluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

881-A1.-4, 5 y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. FILIBERTO GARCIA HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 1105/2006.

El C. RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ, y otros, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de PETRA HERNANDEZ DE LA O, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su denuncia y por ignorarse el domicilio de FILIBERTO GARCIA HERNANDEZ, se les hace saber la radicación de la presente sucesión y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecinueve de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

659-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GRACIELA ARELLANO CARCAMO.

OFELIA ROA MEJIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 453/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 26, manzana 36, grupo "A" S/4, de la colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con calle Laguna de Términos, al sur: 17.00 mts. con lote 27, al oriente: 9.05 mts. con calle Lago Onega. al poniente: 9.05 mts. con lote 1, con una superficie de: 153.85 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de ROBERTO PALOMARES ROQUE, mediante contrato privado de compra venta en fecha uno de enero de 1990. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

660-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE GARCIA HERNANDEZ.

MARIA TERESA CALDERON LOPEZ, por su propio derecho en el expediente número: 342/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 19 diecinueve, de la manzana 95 noventa y cinco, número oficial 136 ciento treinta y seis, calle trece 13, colonia Esperanza de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 18 dieciocho, al sur: 15.00 metros con lote 20 veinte, al oriente: 08.00 metros con calle trece 13, al poniente: 08.00 metros con lote 5 cinco, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

661-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. ARELI ROMAN MURILLO.

EXPEDIENTE No. 240/08.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

El C. RICARDO LEON HUERTA, demanda de ARELI ROMAN MURILLO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une: B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

662-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

LOPEZ LOPEZ JORGE HOMERO, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 98/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad absoluta de contrato de compraventa), en contra de GERMAN BARRON ESTRADA Y MARIA LUISA VICTORIA VAZQUEZ RANGEL, respecto de la nulidad absoluta de contrato privado de compraventa celebrado supuestamente entre el C. GERMAN BARRON ESTRADA en calidad de vendedor y la C. MARIA LUISA VICTORIA VAZQUEZ RANGEL, en calidad de compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote 10 (diez), manzana 17-b (diecisiete "b"), colonia Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, así como el pago de los daños y perjuicios que la demandada ha ocasionado al actor al intentar adjudicarse el inmueble descrito con antelación, los cuales se cuantifican en ejecución de sentencia, la cancelación ante las dependencias administrativas, de los trámites realizados por la demandada para adjudicarse indebidamente el inmueble descrito, así como también el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total solución legal, consecuentemente y toda vez que no ha sido posible la localización del domicilio del codemandado GERMAN BARRON ESTRADA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar al codemandado por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve (09) de junio de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 794-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 433/2008.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ENRIQUE MONDRAGON VARGAS.
DEMANDADA: YAMILET OLIVA VARGAS.

En el expediente al rubro listado el señor ENRIQUE MONDRAGON VARGAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la demandada se separó de forma injustificada del domicilio conyugal, a partir del día 14 de agosto de 2007, continuando dicha separación hasta la fecha, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda. I.- En fecha 21 de julio del 2006 contraje matrimonio civil en la ciudad de la Habana, Cuba, con Yamilet Oliva Vargas. II.- El domicilio conyugal lo establecimos en casa 23, de la Avenida Vía Láctea fraccionamiento Jardines de Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha 28 de agosto del 2006. solicito a la Oficialia. solicitó ante la Oficialia 01 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México la transcripción del acta de matrimonio antes referida, quedando asentada en el acta 00938 del libro 05 de fecha de registro 28 de agosto de 2006. III.- Celebrado el matrimonio solicito ante el Instituto Nacional de Migración la internación al territorio nacional de la señora YAMILET OLIVA VARGAS, para que viviera a lado y bajo la dependencia económica del suscrito, por lo que"en fecha 20 de marzo del 2007, la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración, expidió a favor de la demandada permiso de internación número 2 02870, con la calidad y característica migratoria de no inmigrante visitante, sin actividades lucrativas. IV.- Obtenido el permiso de internación la señora YAMILET OLIVA VARGAS llegó a vivir a lado del promovente en el domicilio ubicado en Avenida Vía Láctea casa 23 fraccionamiento Jardines de Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde establecimos el domicilio conyugal. V.- Para acreditar la existencia del domicilio conyugal en el inmueble antes descrito y que hasta la fecha vivo en él, así como que la demandada vivió en ese domicilio hasta el 14 de agosto de 2007. VI.- al solicitar el permiso de internación de la hoy demandada ante el Instituto Nacional de Migración, indique que ella viviría a mi lado en el domicilio anteriormente mencionado. VII.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. VIII.- En fecha 14 de agosto del 2007, siendo aproximadamente las 8:30 horas salí del domicilio conyugal dirigiéndome a mi centro de trabajo en donde permanecí hasta las 18:00 horas aproximadamente, y al regresar me pude percatar que la demandada no se encontraba, desconociendo a donde se había dirigido ni el lugar en el que pudiera localizarla, ya que siempre manifestó que no tenía familiares o amistades en la República Mexicana, sin embargo espere por espacio de dos horas cuando llegaron a visitarme los señores EULOGIO HECTOR MORALES COLIN, SAUL ISRAEL MORALES COLIN y JOSE DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, amistades a quienes mi esposa había invitado a cenar anteriormente, preguntándoles si sabían del paradero de mi esposa, respondiéndome que no la habían visto, por lo que en seguida pasé a revisar el mueble en donde había colocado sus pertenencias de uso personal y pude constatar que se encontraba vacío, en razón a lo antes expresado, desde el día 14 de agosto del año dos mil siete, la señora YAMILET OLIVA VARGAS, sin motivo ni causa justificada se separó del hogar conyugal y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común, además desconozco en donde pueda ser localizada, incurriendo con su conducta en la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México. IX.- Asimismo y con la finalidad de dar cumplimento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley Federal de Población, con fecha 17 de agosto del 2007, notifiqué a la Secretaría de Gobernación el abandono de que fui objeto, ya que la condición migratoria de la demandada se había modificado o alterado porque al no vivir a mi lado, ya no dependía económicamente del suscrito, violando con ello el permiso de internación antes detallado. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veinte de junio del dos mil ocho, emplazarla a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de junio de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del González Coria.-Rúbrica. 794-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DIAZ BARRIGA MURILLO MARTHA, en contra de GILBERTO GIMENO DE LA VEGA O GILBERTO MANUEL MARÍO GIMENO DE LA VEGA y otra, expediente número 802/04, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, señaló por auto de fecha catorce de noviembre pasado y proveído dictado en audiencia de fecha quince de mayo del presente año... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda señalándose la misma a las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, siendo el inmueble ubicado en la casa y terreno ubicado en el lote de terreno número sesenta y uno, de la manzana diez, sector cero-tres y construcciones sobre el mismo edificadas en la calle de Bosques de Bohemia Once, número cincuenta y uno, del Fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, debiéndose convocar sin sujeción a tipo, postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2'288,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de deducción del 20% a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda, debiéndose convocar sin sujeción a tipo postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

826-A1.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de RAMON SAAVEDRA LIRA y ESPERANZA JARAMILLO BLANCAS DE SAAVEDRA, expediente 510/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por los autos de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, y a los de fecha veintiuno de febrero y trece de junio ambos de dos mil ocho, ordenaron convocar postores a fin de que comparezcan a este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda nueve "A" construida sobre la fracción A-1, que resultó de la subdivisión del predio denominado El Galván que forma parte del Conjunto Habitacional denominado El Laurel, marcado con el número oficial 14 de la Avenida Carlos Hank González, en Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 1437.43 metros cuadrados, con los linderos y colindancias especificados en autos, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 18 de junio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

826-A1.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 458/04.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSE SALOMON ORZUA e IRMA ROJANO ALVARADO, con número de expediente 458/04, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, señalando las once horas del día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana cinco, lote ocho, edificio siete, departamento cincuenta y tres, número oficial cinco, conjunto urbano Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de $204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

826-A1.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictado en autos de fechas siete de diciembre del dos mil siete, veinte y veintiséis de mayo ambos del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO TORRES INIESTRA, expediente número 499/06, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, señaló las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Vivienda Popular "E" izquierda lote 9-B, condominio 7, construido sobre el lote 7 de la Manzana 9 del Conjunto Urbano denominado "Claustros de San Miguel", ubicado en el predio denominado "La Longaniza" y "La Loma", hoy identificado según razón de emplazamiento como calle Labiel manzana 9, lote 7, vivienda "E" izquierda, lote 9-B, Conjunto Urbano Claustros de San Miguel Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la actualización de los avalúos que es la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de junio de 2008.-Atentamente, la C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

826-A1.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 480/2005, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VALLE ZARATE JESUS y MENDIOLA SOLANO DE VALLE JUANA ALEJANDRA, relativo al Juicio Especial Hipotecario, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: ...México, Distrito Federal, a doce de junio del dos mil ocho.... "con el dictamen rendido por el C. ANTONIO ALVARADO RUIZ, peritos designados por la suscrita en rebeldía de la parte demandada en materia de valuación y en ejecución de sentencia en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, ubicado en la calle Tlaltepan, Conjunto Habitacional Vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial cuatro departamento número trescientos cuatro del edificio letra "B", del Fraccionamiento Rancho Tlaltepan, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, y cajón de estacionamiento, sirviendo como base del remate la cantidad de $258,860.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo... toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán... gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación... para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario....-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 18 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

826-A1.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FRANCIA LOURDES VAZQUEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 544/08, promueven ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, ahora llamada Avenida Hidalgo sin número, barrio Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 174.00 metros con Isabel Marín y Sara Arias del Cano, al sur: 134.00 metros con Genero Malanco y David Palmas, al oriente: 116.00 metros con camino a San Mateo, ahora llamada Avenida Hidalgo y al poniente: 109.00 metros con Elías Landa, con superficie aproximada de terreno 16,848.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

867-A1.-18 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE ANUNCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PROMOVIDO POR JOSE DANIEL ALGOMEDA CORTES EN CONTRA DE SILVIA PICHARDO MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en fechas veintitrés 23 de junio y 7 siete de julio, ambos de dos mil ocho 2008, en el expediente 124/2007, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre liquidación de sociedad conyugal, promovido por JOSE DANIEL ALGOMEDA CORTES en contra de SILVIA PICHARDO MARTINEZ; el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día quince de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles ubicados en: 1).- El inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo número 28, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, con una superficie de 302.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 27.35 metros con Margarita Morales Bernal, al sur: 27.10 metros con Enriqueta Suárez Robles; al oriente: 10.10 metros con Enriqueta Suárez Robles; al poniente: 12.14 metros con calle Cinco de Mayo cuyo avalúo es de $498,040.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en términos del avalúo presentado el día veintiocho de febrero del dos mil ocho, por la Arquitecto YUNUEN ARICEAGA DAVILA, PERITO, sirviendo de postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio antes señalado. 2).- El inmueble ubicado en calle Lago de Pátzcuaro número 505, colonia San Buenaventura, lote 27, manzana 14, sección II, Toluca, México, con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 11.59 metros con lote 29; al sur: 13.03 metros con lote 8-9 y cerrada sin número; al oriente: 23.25 y 11.16 metros con lote 26-28; al poniente: 6.24 y 7.79 metros con calle Lago Pátzcuaro número 505 y lote 28 cuyo avalúo es de $2,013,368.00 (DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en términos del avalúo presentado el día veintiocho de febrero del dos mil ocho, por la Arquitecto YUNUEN ARICEAGA DAVILA, PERITO, sirviendo de postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio antes señalado. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en la tabla del juzgado, convocando postores y citando acreedores.

NOTIFIQUESE.-

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2551.-11 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

Exp. 419/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil acción plenario de posesión, promovido por BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA, en contra de LORENA AVILA LOPEZ Y OSCAR MONTALVO MORALES, le demanda a OSCAR MONTALVO MORALES, A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que la demanda para poseer la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, fracción de terreno denominado Aceitunatitla, San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- La restitución por la demandada, por la suscrita de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso anterior. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demanda y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación, Haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico La Tribuna y el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2470.-7 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 269/08.
PRIMERA SECRETARIA.

ENRIQUE MONTERRUBIO GARCIA.

ENRIQUE MONTERRUBIO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario por prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del inmueble denominado "Los Ahuehuetes", ubicado (antes) Prolongación de calle Zaragoza, actualmente calle Dos de Marzo, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m linda con propiedad de Carlos Pozos; al sur: 30.00 m linda con propiedad de Gregorio Mir; al oriente: 10.00 m linda con Gregorio Mir; al poniente: en 10.00 m linda con Prolongación de calle Zaragoza, actualmente calle Dos de Marzo, con una superficie de 300.00 metros cuadrados; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa y seis y que lo adquirió de ENRIQUE MONTERRUBIO GARCIA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe, y que el mismo se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida número 249, del volumen 29, libro primero, de la sección primera, de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

713-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO S.A.

La C. DOLORES YOLANDA GARCIA RANGEL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 783/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por DOLORES YOLANDA GARCIA RANGEL, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO S.A., la siguiente prestación; A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 37, de la manzana 7, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo; perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

H E C H O S :

I.- El inmueble en cuestión se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 23 a fojas diez frente a la once vuelta, del libro primero, del volumen 14, de la Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a favor de FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO S.A., exhibiendo certificado de inscripción a efecto de acreditar tal situación. II.- Que posee el lote de terreno marcado con el número 37, de la manzana 7, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros y linda con lote 36, al sur: 25.00 metros y linda con lote 38, al oriente: 10.00 metros y linda con Circuito de Acolhuacan, al poniente: 10.00 metros y linda con lote 26, teniendo una superficie total aproximada 250.00 metros cuadrados. III.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión del lote de terreno tiene la posesión desde hace más de cinco años en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre ha ejercido actos de dominio, lo posee a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna la haya molestado o disputado la posesión, ya que dicho bien lo adquirió de JUAN JORGE MATA VILCHIS por contrato privado de compraventa de fecha seis de noviembre de

mil novecientos setenta y nueve, fecha en la que se le hizo entrega de la posesión material del terreno, siendo que a la fecha pretende regularizar sus documentos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. IV.- Por lo que solicita se le declare propietaria por usucapión del lote de terreno en cuestión, ya que afirma reunir los requisitos que la Ley enumera, teniendo derecho a cambiar de su carácter de poseedora al de propietaria del inmueble, objeto del presente asunto ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que previos los trámites legales del procedimiento se dicte sentencia en la que se le declare propietaria del multicitado terreno así como de todos sus usos, costumbres y acciones que le correspondan dentro de las medidas y colindancias, para que con posterioridad se inscriba a su nombre por haber acreditado la posesión en los términos establecidos por la ley y para que en lo sucesivo la sentencia que se dicte le sirva como título de propiedad. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce, ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo; se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho. Finalmente proceda la secretario de acuerdos a fijar copia integra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

2552.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. SAUL CERVANTES HERNANDEZ.

En el expediente 345/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por JUDITH RAMIREZ CORTEZ, en contra SAUL CERVANTES HERNANDEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del código civil vigente en la entidad y b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello la actora sustancialmente en el hecho de que usted salió del domicilio en que habitaban el día ocho de enero del dos mil cinco y a la fecha de presentación de la demanda no ha regresado y jamás se han vuelto a reunir ni cumplir los fines del matrimonio, que no procrearon hijos ni adquirieron bienes en su matrimonio por lo que se ordene el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el secretario fijara además, en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plano no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2553.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

JUANA CALDERON LOPEZ y ALFREDO GUISAR MENDEZ.

En el expediente 456/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MARTHA CRUZ CABRERA en su contra y COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), el Juez determinó emplazarlos por edictos, haciéndoles saber que la actora les reclama las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote 02, manzana 896, zona 11 del ex ejido de Ayotla Chalco, colonia Santiago Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 187.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 09.70 metros con calle Norte 27, al sureste: 19.00 metros con lote 03, al suroeste: 10.00 metros con lote 11, al noroeste: 19.00 metros con lote 1. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva del lote de terreno materia de la presente demanda. C).- Reclamando la cancelación y tildación de la inscripción actual del terreno antes indicado y su oportunidad la inscripción de la actora, D).- El pago de gastos y costas de este juicio. HECHOS: 1).- El 08 de agosto de 1995 la actora adquiere en posesión material el inmueble anteriormente indicado, en razón del contrato de compraventa de fecha 08 de agosto de 1995 que celebró con el señor ALFREDO GUISAR MENDEZ, quien en esa misma fecha le dio la posesión material del citado inmueble, como lo justifica la actora con la copia certificada ante Notario Público del contrato privado de compraventa exhibida con la presente demanda. 2).- Las medidas y colindancias del inmueble, ya se indicaron líneas anteriores. 3).- Desde que la actora posee el inmueble hasta el día de hoy ha venido ejerciendo actos de dominio en concepto de propietaria, lo que les consta a los moradores y vecinos del rumbo. 4).- Dicha posesión ha sido de forma continua ya que jamás se ha ausentado de él, de manera pública y de buena fe, de manera lícita. 5).- Considerando la actora procedente se declare en su favor la usucapión respecto del lote mencionado. Desde el ocho de agosto de 1995 la actora posee el inmueble y a la fecha lo sigue haciendo, y la ha realizado por más de cinco años en forma pacífica ya que le fue entregada por ALFREDO GUISAR MENDEZ por contrato de compra venta, de forma continua pues ha sido ininterrumpidamente, disfruta la posesión públicamente pues es conocida de todo nunca y no a escondidas de nadie, en concepto de propietaria pues ha realizado actos de dominio sobre el inmueble referido de manera económica basándose en el contrato de compraventa, de buena fe por que la ejercita, mediante un título con el que se le otorga el derecho de poseerlo mediante el contrato de compra venta el que ocupa desde el diez de febrero de 1994 a la fecha en compañía de su familia. 6).- En virtud de que hasta la fecha no le ha sido posible regularizar la tenencia del inmueble mencionado, es por lo que promueve la actora este juicio para que se condene a la demandada al cumplimiento de las prestaciones que hoy reclama y de esta forma se regularice la tenencia del inmueble referido a favor de la actora. 7).- Con objeto de regularizar la propiedad del inmueble referido solicitó la actora al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informará sobre antecedentes de inscripción enterándose que se encuentra inscrito a favor de los demandados bajo la partida 260, a fojas 44 vuelta, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, justificándolo con el certificado de inscripción que exhibe, 8).- Por las razones antes descritas y en virtud de que considera le asiste

la razón para regularizar en su favor la tenencia del inmueble mencionado es por lo que solicita se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones que reclama y se le declare a la actora como única propietaria se emplaza por medio del presente edicto a los CC. JUANA CALDERON LOPEZ y ALFREDO GUISAR MENDEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente edicto a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

712-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY.

RAFAEL ESTRADA RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 721/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 33, de la colonia Metropolitana Primera Sección en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.90 m con calle Coatepec; al sur: 16.90 m con lote 27; al oriente: 8.50 m con lote 29; y al poniente: 8.50 m con calle Reloj, con una superficie de 143.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2539.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: SOCORRO ANGELES VDA. DE HERNANDEZ.

MARIA TAPIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote 39, de la manzana O, de la colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 38; al sur: 20.00 m con lote 40; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle Pipila, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, desde el día 3 de diciembre de 1989, se encuentra poseyendo dicho terreno, lo adquirió por medio de un contrato privado de compra venta que celebró con la señora SOCORRO ANGELES VDA. DE HERNANDEZ y misma que pago de contado a la firma del citado contrato de compra venta. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2540.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V. y VICENTE LOPEZ TORRES.

ROSA MA. HINOJOSA DIAZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V. y/o su representante legal y VICENTE LOPEZ TORRES, bajo el expediente número 596/2008.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial por usucapión (prescripción positiva), que se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la Manzana Departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección, edificio "E", Departamento 402 (cuatrocientos dos), lote 2 (dos), de las calles Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres fracciones: la primera 3.90 mts. con bien común, cubo de escaleras, la segunda en 3.10 mts. con propiedad del Sr. Jorge Nieto Motaño, la tercera en 1.65 mts. con bien común, vacío, al sur: en dos fracciones: la primera en 7.00 mts. con bien común, vacío, la segunda en 1.65 con bien común, vacío, al oriente: en tres secciones fachada posterior: la primera en 1.35 mts. bien común, vacío, la segunda en 3.60 mts. con bien común, vacío, la tercera en 2.85 mts. con bien común, vacío, al poniente: en dos secciones (fachada principal), la primera en 1.35 mts. con bien común, cubo de escaleras, la segunda en 6.45 mts. con bien común, vacío. Con una superficie de 55.275 metros cuadrados.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución que su Señoría emita y en donde se me reconozca que me he convertido en propietaria.

C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que la promovente ha adquirido la propiedad del inmueble por usucapión (prescripción positiva), que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los artículos 14 Constitucional en relación con los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132 y 5.141 del Código vigente para el Estado de México.

D).- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V. y VICENTE LOPEZ TORRES, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los demandados IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V. y VICENTE LOPEZ TORRES, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintisiete de junio de dos mil ocho.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

839-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARGARITA RESENDIZ LIRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1093/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de RAFAEL URBANO GARCIA, BANCA SOMEX, INCOBUSA (INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.); las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita es propietaria del bien inmueble ubicado en la calle de Suiza, manzana (18), dieciocho, lote (7) siete, de la colonia Jardines de Cerro Gordo, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en razón de la usucapión con fundamento en el artículo 5.127, 5.128, 5.129 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.-En fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita adquirió por compraventa el inmueble anteriormente mencionado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 metros linda con lote ocho, al sureste: en 7.00 metros linda con lote treinta y cuatro, al suroeste: en 17.50 metros linda con lote seis y al noroeste: 7.00 metros linda con calle Suiza, con una superficie de: 122.50 ciento veintidós metros con cincuenta centímetros, que el precio de la operación lo fue de CATORCE MILLONES DE PESOS, misma que le dio en el momento de la firma del contrato de cesión de derechos posesorios, y que le vendió el inmueble al señor RAFAEL URBANO GARCIA, entregándole la posesión jurídica y material del inmueble el mismo momento de la firma, así como la documentación relativa al mismo que su posesión lo es pacífica, continua, pública y a título de dueño, manifestando que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario NOTIFIQUESE A INCOBUSA, S.A. DE C.V. y RAFAEL URBANO GARCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a once de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

839-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JOSE RUPERTO PORTILLO MUNGUIA y ENEDINA ROJAS HERNANDEZ DE PORTILLO.

GAUDELIA RUIZ CAMPOS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 224/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de los demandados, ante Notario Público, de la escritura de compraventa respecto de la casa dúplex sujeta al régimen de propiedad en condominio, modelo C L Cuatro (casa dos), construida en el lote de terreno ubicado en calle Eje Dos, manzana quince, lote cuarenta y ocho, sección Lomas de Cartagena, Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. B).- El pago de gastos y costas que se originen con o por motivo del presente juicio.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

839-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 399/08.

JUANA MARISA LEYTTE FAVILA, por su propio derecho, demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, de PABLO CESAR COLORADO MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 399/08 demandando A) El divorcio necesario; B) La disolución de la Sociedad Conyugal; C) La guarda y custodia de

MARIA PAULA COLORADO LEYTTE; D) El pago de gastos y costas, la disolución del vínculo matrimonial. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes el quince de agosto de dos mil tres, que dentro de dicho matrimonio procrearon a su menor hija, que el domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Zaragoza, Conjunto Hacienda del Pedregal, Conjunto La Targe Edificio "A", departamento 102, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde hace más de dos años a la fecha la actora y su esposo se encuentran separados, debido a que tuvieron graves problemas en el matrimonio, lo que hizo imposible su vida en común, por lo que decidieron separarse definitivamente y que desde hace más de dos años la actora vive en la casa de sus padres con su menor hija, que su esposo desde que se separaron vivía en el domicilio ubicado en Diecinueve de Marzo número uno, Villas de San José, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pero que hace dos meses abandonó dicho domicilio, sin que la actora sepa hasta la fecha sobre su paradero y que hasta la fecha se encuentran separados.

Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de señalado con anterioridad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2549.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CONSUELO ACEVES ESTRADA y
BONIFACIO ROMERO GUTIERREZ.

NARANJO TADEO INDALECIO, por su propio derecho en el expediente número 260/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 02 dos, de la manzana 93 noventa y tres, calle Michoacana, número oficial 339 trescientos treinta y nueve de la colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 cuarenta y cuatro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3 tres, al oriente: 09.00 metros con lote 27 veintisiete, al poniente: 09.00 metros con calle Doce o Michoacana, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, uno 01 de julio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

711-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

ANGEL TENORIO LOPEZ.

En el expediente 356/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo a juicio de controversia del orden familiar, promovido por EPIFANIA LOPEZ SANTIAGO, promoviendo en su carácter de representante legal de los menores LUIS ALBERTO, BEATRIS ADRIANA Y MIGUEL ANGEL de apellidos TENORIO LOPEZ, en contra de ANGEL TENORIO LOPEZ, el juez determino emplazarlo por edictos, haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Pago de una pensión alimenticia en su momento de forma definitiva a favor de sus menores hijos LUIS ALBERTO, BEATRIS ADRIANA Y MIGUEL de apellidos TENORIO LOPEZ. 2.- El pago de $ 30,000.00 por concepto de pensiones alimenticias vencidas y no cubiertas por el demandado. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- ANGEL TENORIO LOPEZ y la suscrita estuvimos casados hasta que en fecha 10 de noviembre del año 2004 se dictó sentencia de divorcio voluntario por el Juez Familiar de Chalco, como lo acredito con las copias certificadas que acompaño al inicio de esta demanda. 2.- El domicilio que habitamos tanto la suscrita como mis hijos es la calle de Norte 17, manzana 705, lote 110, colonia Concepción, en Valle de Chalco, Estado de México. 3.- Hago del conocimiento que al momento del divorcio el hoy demandado tenía bajo su guarda y custodia a los acreedores alimentarios, motivo por el que no se hizo convenio alguno sobre alimentos que debía y está obligado a proporcionar el demandado, tal como se desprende de la resolución emitida por el Juez Familiar indicado con anterioridad. 4.- El 27 de noviembre del año 2004 el demandado abandonó en casa de mi madre de nombre NORBERTA SANTIAGO VELASCO a mis menores hijos dejando de ejercer en esta fecha la guarda y custodia de los mismos y nunca más regresó al domicilio, quedando estos bajo mi cuidado, motivo por lo que decidí demandar a dicho deudor la guarda y custodia de los menores, lo que hice ante este tribunal dictando sentencia definitiva el 09 de febrero del año en curso, causando ejecutoria el 26 de febrero del mismo año, donde se me concedió la guarda y custodia de forma definitiva de mis menores hijos antes indicados, acreditando esto con las copias certificadas de la resolución indicada que anexo en la demanda inicial. 5.- Desde que el demandado abandonó a mis menores hijos el 27 de noviembre del año 2004, no he recibido pago de cantidad alguna de dinero para los alimentos de mis menores hijos por parte de ANGEL TENORIO LOPEZ, por lo que me veo en la necesidad de reclamar los mismos en virtud de que dichos menores se encuentran estudiando y los gastos por inscripciones, compras de útiles escolares y uniformes son cada día más costosos, se emplaza por medio del presente edicto al C. ANGEL TENORIO LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día doce de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2406.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 580/2008, promueve FRANCISCO JOSE LARA HUERTA y ELEAZAR COLIN MORALES, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Cañada de Alférez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.51 m con camino a Santa María Atarasquillo; al sur: 24.47 y 11.33 m con Matilde Esquivel Vda. de Arana; al oriente: 21.10 m con Francisco José Lara Huerta; al poniente: 24.42 m con José Armando Téllez Flores (también conocido como José Armando Felipe Téllez Flores), con una superficie aproximada de 782.03 metros cuadrados, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Notifíquese a los colindantes.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, cuatro de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbrica. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2620.-18 julio y 6 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 579/2008, los C. FRANCISCO JOSE LARA HUERTA y ELEAZAR COLIN MORALES, en la vía de procedimiento judicial no contencioso promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.78 m colinda con camino a Santa María Atarasquillo; al sur: 31.44 y 4.61 m y colinda con Matilde Esquivel Viuda de Arana; al oriente: 23.79 m y colinda con Eleazar Colín Morales; al poniente: 21.10 m y colinda con Francisco José Lara Huerta, con una superficie de 782.03 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2619.-18 julio y 6 agosto.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 338/08-2, promovido por MARIO JORGE CASTILLO VILCHIS, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado actualmente en Privada sin nombre en el barrio de Santa Cruz La Loma en la población de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 metros colinda con Marco Aurelio Chávez Maya y Beatriz Alvarez Alvarez, al sur: 14.00 metros colinda con Mario Pichardo Hisojo, al oriente: 10.20 metros colinda con privada sin nombre y al poniente: 10.20 metros colinda con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie aproximada de 142.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2615.-18 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 465/2008, el señor JUAN ORTIZ LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Yee", ubicado en Avenida Lic. Xavier López García, localidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.30 metros con Hermenegildo Ortiz López, al sur: 12.30 metros con Armando Ortiz López, al oriente: 15.80 metros con Ananías López Valencia, al poniente: 19.90 metros con callejón Privado, con una superficie total de 201.10 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dos de julio de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diez de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2692.-1 y 6 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 39/14/08, C. ALFREDO LIRA BOLIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Tepetitlán", camino sin nombre, actualmente calle Nezahualcóyotl s/n., el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 34.12 mts. con Odilón de L. Gómez, al oriente: 55.00 mts. con camino sin nombre, actualmente calle Nezahualcóyotl s/n, al poniente: 69.66 mts. con camino sin nombre, actualmente propiedad privada, con una superficie aproximada de: 944.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 del mes de julio de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 2532/82/08, C. ANTONIO MONTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 4, predio denominado "Las Peras", Col. Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Hidalgo, al sur: 8.15 mts. con lote 8, al oriente: 17.98 mts. con lote 3, al poniente: 15.28 mts. con lote 5. Superficie aproximada de: 135.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3117/57/07, C. CARLOS RUIZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana 1, lote 4, predio denominado "Calahuaxco", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle "D". Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 8645/446/06, C. BERTHA REYES BUENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en (Av. Ferrocarril Hidalgo Esq. Segunda Cerrada de Potrero), predio denominado "El Potrero", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 43.00 mts. con propiedad privada, al sur: 46.10 mts. con Av. Ferrocarril Hidalgo, al oriente: 122.60 mts. con Eliseo Fragoso Martinez, al poniente: 97.50 mts. con segunda Cerrada de Potrero. Superficie aproximada de: 4,415 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 1412/42/07, C. JORGE RANGEL LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Azucena, lote 1, manzana 4, predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 2, al sur: 17.00 mts. con calle sin nombre (actualmente calle Arboledas), al oriente: 7.00 mts. con lote 14, al poniente: 5.00 mts. con calle sin nombre (actualmente calle Azucena). Superficie aproximada de: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3602/252/06, C. JORGE ROMERO y SUSANA ROMERO MOTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 39, del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.55 mts. con calle Independencia, al sur: 6.49 mts. con Marcelino Luna López, al oriente: 14.94 mts. con Marcelino Luna López, al poniente: 14.94 mts. con Rosario Pineda. Superficie aproximada de: 97.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3574/96/08, C. LORENZO SANCHEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino actualmente calle Benito Juárez No. 740, predio denominado "San Jaco", del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 50.00 mts. con Lucio Sánchez, al sur: 50.80 mts. con Candelaria Gutiérrez, al oriente: 20.40 mts. con camino actualmente calle Benito Juárez, al poniente: 17.40 mts. con S. Encarnación García. Superficie aproximada de: 952.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2536/86/08, C. BENITO MANZANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. Mesillas, manzana 13, lote 22, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con lote 23, al sur: 11.22 mts. con lote 21, al oriente: 15.12 mts. con 1ª. Cda. Mesillas, al poniente: 7.90 y 7.15 mts. con lote 25. Superficie aproximada de: 169.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 4058/110/08, C. PABLO MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 2ª. de Plan de San Luis, manzana 07, lote 02, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 3, al sur: 10.03 mts. con lote 1, al oriente: 9.13 mts. con lote 7, al poniente: 9.00 mts. con Cda. 2ª. Plan de San Luis. Superficie aproximada de: 90.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2538/88/08, C. LENIN ESQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cactus, manzana 2, lote 28, predio denominado "La Nopalera", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.75 mts. con calle Cactus, al sur: 11.70 mts. con Alfonso Cosme, al oriente: 12.60 mts. con Pedro García, al poniente: 13.60 mts. con Domingo Martínez. Superficie aproximada de: 143.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3865/104/08, C. HELIODORO ORTEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, predio denominado "La Casita", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.33 mts. con Gaudencio Hernández Fuentes, al sur: 21.33 mts. con callejón sin nombre, al oriente: 12.28 mts. con Paulino Barragán, al poniente: 12.28 mts. con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2542/92/08, C. EMPRESA DENOMINADA "COMPAÑIA DE TELEFONOS y BIENES RAICES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. LIC. JOAQUIN DE LA SIERRA CUSPINERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Oriente, predio denominado "El Puente", de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 46.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 46.00 mts. con José Rolando Villanueva Fragoso, al oriente: 10.30 mts. con calle Morelos Oriente, al poniente: 9.80 mts. con José Rolando Villanueva Fragoso. Superficie aproximada de: 462.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 6133/182/07, C. LILIANA MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Progreso, predio denominado "El Calvario", de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 y 8.30 mts. con prolongación Progreso y Josefina Rojo Cheverría, al sur: 25.50 mts. con Bruno Mendoza Martínez, al oriente: 39.50 mts. con Bruno Mendoza Martínez y 10.00 mts. con Bruno Mendoza Martínez, al poniente: 54.40 mts. con Iglesia del Calvario. Superficie aproximada de: 1,443.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 3576/98/08, C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en calle Embajada de Inglaterra, manzana 1, lote 20, predio denominado "La Majada II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15 m con lote 19, al sur: 15 m con lote 21, al oriente: 8 m con calle Embajada de Inglaterra, al poniente: 8 m con lote 15. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3575/97/08, C. ANGEL PORTILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Las Torres, manzana 2 lote 2, predio denominado "Nopalera Chica", Col. Xochitenco, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda: al norte: 11.40 m con 2ª. Cda. de Las Torres, al sur: 11.80 m con propiedad privada, al oriente: 12.50 m con lote 3, al poniente: 9.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 122.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 3860/99/08, C. INES BAUTISTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. F.F.C.C. de Veracruz, manzana 16 lote 7, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.73 m con lote 8, al sur: 15.65 m con lote 6, al oriente: 6.50 m con lote 14, al poniente: 6.50 m con Cda. F.F.C.C. de Veracruz. Superficie aproximada de 101.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3861/100/08, C. GLORIA ALICIA MACIAS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, manzana 08 lote 11, predio denominado "Coanalcos Ampl. Santa Clara, Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. Jorge Jiménez Cantú, al sur: 8 m con lote 12, al oriente: 15 m con lote 13, al poniente: 15 m con lote 9. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3862/101/08, C. FLORENTINO MONTIJO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 78, predio denominado "Tepeamolco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.16 m con Juan Antonio Montijo, al sur: 12.32 m con calle Guerrero, al oriente: 12.13 m con Juan Rosales Hernández, al poniente: 11.9 m con Cresencia Montijo. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3863/102/08, C. MARIO CASTILLO MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana 01 lote 7, predio denominado "La Alfalfa", Col. Ampl. Las Brisas, Sto. Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Uno, al sur: 8.00 m con Av. Ejidal, al oriente: 15.00 m con lote 8, al poniente: 15.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3864/103/08, C. MARGARITO LLANOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora No. 520, manzana s/n lote s/n, predio denominado "Sin Nombre", Col. Los Reyes Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.20 y 4.70 m con David Huerta P. y calle Sonora, al sur: 10.14 m con propiedad privada, al oriente: 19.93 m con propiedad privada, al poniente: 8.60 y 11.00 m con propiedad privada y David Huerta P. Superficie aproximada de 140.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3866/105/08, C. LINA DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Acueducto, predio denominado "San Jaco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.60 m con Miguel Gutiérrez, al sur: 20.70 m con Rafael Santillán, al oriente: 7.50 m con Av. Acueducto, al poniente: 5.60 m con calle Cda. de Acueducto. Superficie aproximada de 141.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3867/106/08, C. ROGELIO OROZCO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino s/n, Col. El Calvario, municipio de

Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Agustín Celaya, al sur: 20.00 m con Nicanor Rivero, al oriente: 11.00 m con Nicanor Rivero, al poniente: 11.00 m con calle Pino. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 4056/108/08, C. ARMANDO PEÑA TECPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto Ojo de Agua, manzana 1, lote 1, predio denominado "Xacopinca", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.90 m con Acueducto Ojo de Agua, al sur: 16.55 y 15.00 m con Aldo Isidoro Báez Ortega y Adán Largo Ibarra, al oriente: 15.00 m con Av. Ojo de Agua, al poniente: 10.10 y 5.30 m con calle Cda. Ojo de Agua y Adán Largo Ibarra. Superficie aproximada de 390.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 4057/109/08, C. ANA DELGADILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Torres, Mz. 2. Lt. 16, predio denominado "Nopalera 2", colonia del Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Cerrada de las Torres, al sur: 7.00 m con lote 5, al oriente: 19.80 m con lote 17, al poniente: 19.50 m con lote 15. Superficie aproximada de 137.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 4058/110/08, C. PABLO MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 2. de Plan de San Luis, Manzana 07 lote 02, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 3, al sur: 10.03 m con lote 1, al oriente: 9.13 m con lote 7, al poniente: 9.00 m con Cda. 2ª. de Plan de San Luis. Superficie aproximada de 90.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 4117/111/08, C. MARTINA COLIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarriles, manzana 15, lote 12, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.92 m con Av. Ferrocarriles, al sur: 4.79, .25, 9.90 m con lote 13, al oriente: 12.56 m con Cda. F.F.C.C. de Veracruz, al poniente: 11.00 m con lote 11. Superficie aproximada de 176.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 119/44/07, C. AUSENCIO JAIME AVILA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlatelco", ubicado en calle Veinte de Noviembre s/n, Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: dos medidas la primera de 10.10 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, la segunda de 17.20 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, al sur: 28.81 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, al oriente: dos medidas la primera de 6.51 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, la segunda de 22.52 m con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 21.92 m con Bonifacio Contreras Aguilar. Superficie aproximada de 656.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de julio de 2008.-La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Otumba.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 711/09/08, C. RUBEN RODRIGUEZ PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente calle Guadalajara Esq. Adolfo López Mateos, lote 12, manzana 3, predio denominado "Mexicalco", colonia Mexicalco, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle s/n, actualmente calle Guadalajara; al sur: 10.00 m con lote 1 de la mza. 3 Mexicalco; al oriente: 15.00 m con calle s/n, actualmente calle Adolfo López Mateos; al poniente: 15.00 m con lote 13 de la mza. 3 Mexicalco. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2527/77/08, C. OBDULIO HERRERA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Andrés, lote 4, predio denominado "Tepeolulco", Col. Hank González, Amp. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle San Andrés; al sur: 8.00 m con lotes 16 y 7; al oriente: 15.86 m con lote 5; al poniente: 15.88 m con lote 3. Superficie aproximada de 126.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2528/78/08, C. MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipreces, manzana s/n, lote 26, colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 27; al sur: 16.00 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con Gozafat Ochoa Rodríguez; al poniente: 10.00 m con calle Cipreces. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2529/79/08, C. HABACUC ROMAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda, manzana 4, lote 36, colonia Piedra Grande Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con Alberto López Guillermo; al sur: 11.50 m con Sebastián Ceballos B.; al oriente: 9.00 m con Santos Ortega Méndez; al poniente: 9.00 m con calle Esmeralda. Superficie aproximada de 103.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2530/80/08, C. ANGELA ZAMORA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua No. 7, manzana "C", lote 15, predio denominado "Los Reyes II", del poblado de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.10 m con lote 14; al sur: 8.07 m con limite colonia hoy calle Durango; al oriente: 20.00 m con limite colonia hoy calle Chihuahua; al poniente: 20.00 m con lote 16. Superficie aproximada de 161.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2531/81/08, C. LEONOR HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª de Plan de San Luis, manzana 06, lote 05, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.34 m con lotes 1 y 6 de la mz. 10; al sur: 10.19 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con 2ª de Plan de San Luis; al poniente: 9.10 m con lote 4. Superficie aproximada de 93.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2533/83/08, C. FRAYLE BETANZOS TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de 2ª. Cerrada de las Flores, lote 11 (once), manzana 719 (setecientos diecinueve), del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.35 m con lote doce; al sur: 12.83 m con lote diez; al oriente: 8.75 m con Primera Privada de 2ª. Cda. de las Flores; al poniente: 8.78 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 114.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2534/84/08, C. REYNA ESPINDOLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cuauhtémoc, terreno conocido con el nombre de Atlitique, de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Privada Cuauhtémoc; al sur: 8.00 m con Heriberto Rodríguez Méndez; al oriente: 17.00 m con Mariano Sandoval González; al poniente: 17.10 m con María del Carmen Hernández Camacho. Superficie aproximada de 136.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2535/85/08, C. LIOVA JARDINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, manzana 15, lote 2-A, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 34.89 m con lote 3; al sur: 34.99 m con lote 1; al oriente: 6.03 m con lote 19; al poniente: 5.94 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de 208.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2537/87/08, C. LETICIA PLATAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª de Plan de Ayutla, manzana 10, lote 5, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 4; al sur: 10.00 m con lote 6; al oriente: 11.44 m con calle 2ª de Plan de Ayutla; al poniente: 11.18 m con lote 2. Superficie aproximada de 113.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2539/89/08, C. ANGELICA HUERTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Xacopinca", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con Amalia Guerrero Huerta; al sur: 15.50 m con José Concepción Huerta López; al oriente: 10.00 m con Félix Ramos; al poniente: 10.00 m con privada de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2540/90/08, C. MARIA DEL CARMEN RUFINO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. México, predio denominado "Tepetlapa", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.15 m con Av. México (Prolongación) y Río Balsas; al sur: 19.60 m con Alfredo Zúñiga G.; al oriente: 8.85 m con Angel; al poniente: 13.15 m con Prolongación Av. México. Superficie aproximada de 133.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2541/91/08, C. MARIA CONCEPCION HUERTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Xacopinca", poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dominga Huerta López; al sur: 10.00 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 12.46 m con Privada de Alvaro Obregón; al poniente: 12.46 m con Miguel Cabral. Superficie aproximada de 124.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 2543/93/08, C. LUIS DANIEL CEDILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento "Istlahuatenco o Itualco", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas de 12.50 m con calle Francisco Villa y 13.00 m con Juan Valentín Flores; al sur: 16.50 m con Carlos Pineda Aguilar; al oriente: en dos líneas 31.00 m con Juan Valentín Flores y 43.80 m con Máximo Sandoval Sandoval y Luis Granados Chirinos; al poniente: 62.00 m con Elsa María Cedillo Sandoval. Superficie aproximada de 868.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

Exp. 3573/95/08, C. PERLA NATALIA HERNANDEZ ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villahermosa, manzana s/n, lote 5, predio denominado "Mexicalco" Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Prudencia S.; al sur: 8.00 m con calle Villahermosa; al oriente: 15.00 m con lote 4, mza. 1; al poniente: 15.00 m con lote 6, mza. 1 Aristeo Badillo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

2700.-1, 6 y 11 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1142/176/2006, MARIA ELENA NERIA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuaxusco de Capulhuac, municipio de

Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 17.70 m y linda con José Gil, 39.40 m con José Gil y 46.40 m con Silvestre Rodríguez; al sur: en dos líneas de 3.00 m con Desiderio Gómez y 50.30 m y linda con Desiderio Gómez: al oriente: en dos líneas de 41.00 m con Cipriano Gutiérrez y 58.30 m con Silvestre Rodríguez; al poniente: 91.50 m y linda con Juana Martínez. Superficie aproximada de 7,479.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2701.-1, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

Exp. 1583/202/08, C. MARTIN PALMAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 25, manzana No. 1, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 26; al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 27; al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 23. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1584/203/08, C. MARTIN PALMAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 27, manzana No. 01, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 28; al oriente: 20.00 m y linda con calle Begonias; al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 25. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1585/204/08, C. JESUS PALMAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 01, manzana No. 06, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.15 m y linda con calle Alhelíes; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 02; al oriente: 20.35 m y linda con lote No. 03; al poniente: 20.40 m y linda con calle Begonias. Superficie de 205.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1586/205/08, C. JAVIER HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 17, manzana No. 05, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 18; al este: 20.00 m y linda con lote No. 19; al oeste: 20.00 m y linda con lote No. 15. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1587/206/08, C. MARIA LUISA GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble propios del Ayuntamiento, ubicado en la Cabecera Municipal de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con J. Guadalupe Ramírez; al sur: 22.00 m con Prop. de Juan Navarro Orozco; al oriente: 20.00 m con Prop. de Pablo Martínez Juárez; al poniente: 20.00 m con calle Chapultepec. Superficie de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1588/207/08, C. MARTIN AREVALO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Atocan; al sur: 10.00 m con señor Victorino García Ortiz; al oriente: 20.00 m con el señor Victoriano García Ortiz; al poniente: 20.00 m con el señor Victoriano García Ortiz. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto

Exp. 1589/208/08, C. MARIA LUISA ESCANDON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, Barrio Central, perteneciente al municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con C. Salvador Espíndola Alfaro; al sur: 27.23 m y linda con C. Joel Leocadio Pacheco Domínguez; al oriente: 16.01 m y linda con Avenida Guerrero; al poniente: 16.28 m y linda con C. Patricia Bravo Escandón. Superficie de 437.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1590/209/08, C. ROBERTO PACHECO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 194.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 194.00 m y colinda con Juana Martínez N.; al oriente: 200.00 m y colinda con Isabel Rodríguez M.; al poniente: 200.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie de 38,800.00 m2, del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 10.00 m y colinda con calle de los Maestros; al sur: 10.00 m y colinda con Margarita Tomasa Pacheco R.; al oriente: 10.00 m y colinda con Paula López Hernández; al poniente: 10.00 m y colinda con Verónica Rodríguez Pacheco. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1591/210/08, C. MARGARITA TOMASA PACHECO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 194.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 194.00 m y colinda con Juana Martínez N.; al oriente: 200.00 m y colinda con Isabel Rodríguez M.; al poniente: 200.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie de 38,800.00 m2, del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 10.00 m y colinda con Roberto Pacheco Ramos; al sur: 10.00 m y colinda con Doroteo Rodríguez Arenas; al oriente: 20.00 m y colinda con Paula López Hernández; al poniente: 20.00 m y colinda con Verónica Rodríguez Pacheco. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1592/211/08, C. JUANA VALENCIA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Oriente s/n, Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 46.00 m linda con Fidel Villegas Nolasco; al sur: 55.90 m linda con Fidel Villegas Nolasco; al oriente: 1ª línea 18.60 m linda con Avenida Oriente, 2ª línea 07.00 m linda con Avenida Oriente; al poniente: 22.00 m linda con Senobia Ramírez Galván. Superficie de 1,144.79 m2, teniendo una superficie de construcción de 30.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente número 193/255/08, MARIA LUISA BASILIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 667.00 metros y colinda con Francisco Eugenio Enciso, al sur: 1,313.00 metros y colinda con Jaime Rayón Teodoro, al oriente: 953.00 metros y colinda con María Núñez Figueroa, al poniente: 1,287.00 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 1,108,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 194/256/08, ELIAS MENDIZABAL PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 580.00 metros y colinda con Nicolás Ponciano Estrada y José Ponciano Ríos, al sur: 450.00 metros y colinda con Pascual Jaimes Ponciano y Gertrudis Ponciano Reyes, al oriente: 228.00 metros y colinda con una Barranca, al poniente: 120.00 metros y colinda con Nicolás Ponciano E. Superficie aproximada de: 89,610.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 195/257/08, ANTONIA URBINA REGOLETA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 319.00 metros y colinda con Benjamín Vargas Ocampo, al sur: 498.00 metros y colinda con Barranca, al oriente: 354.00 metros y colinda con Francisco Vargas Estrada, al poniente: 264.00 metros y colinda con Adolfo Peña. Superficie aproximada de: 126,226.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 196/258/08, AGUSTIN SOTERO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya,

Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros y colinda con Barranca, al sur: 82.00 metros y colinda con Ricardo Sotero Vences, al oriente: 211.00 metros y colinda con la carretera de Pueblo Nuevo a San Mateo, al poniente: 54.00 metros y colinda con Ricardo Sotero Vences. Superficie aproximada de: 17,357.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 197/259/08, GABRIEL GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Panicua", ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 metros y colinda con María Luisa Basilio Hernández, al sur: sin medida por tener forma triangular, al oriente: 560.62 metros y colinda con Vicente Ayala Basilio, al poniente: 480.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas. Superficie aproximada de: 23,997.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 198/260/08, GABRIEL GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Parota", ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 915.70 metros y colinda con Alejandrina Rodríguez Basilio, al sur: 735.00 metros y colinda con Bulmaro Gregorio Ayala, al oriente: 330.00 metros y colinda con la carretera, al poniente: 556.40 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 365,795.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 199/261/08, LIC. HUMBERTO TINOCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble rústico con casa habitación ubicado en el poblado de San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.75 metros y colinda con la Iglesia, al sur: 8.80 metros y colinda con la plaza de poblado de San Francisco de Asís, al oriente: 68.00 metros y colinda con la C. Benita Vences Hidalgo, al poniente: 68.00 metros y colinda con calle principal de poblado y escalera de la iglesia. Superficie aproximada de: 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 200/262/08, JOSE NAZARIO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble situado ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros y colinda con Elena León Ponciano, al sur: 32.00 metros y colinda con Mayolo Ponciano Ríos, al oriente: 8.50 metros y colinda con Mayolo Ponciano Ríos, al poniente: 23.00 metros y colinda con la carretera a Cerro del Morado. Superficie aproximada de: 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 201/263/08, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2,200.00 metros y colinda con Eladio Gregorio Hernández, al sur: 1,200.00 metros y colinda con Eleazar Núñez Morales, al oriente: 500.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas, al poniente: 500.00 metros y colinda con Ma. Elena Hernández Santos. Superficie aproximada de: 850,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 202/264/08, ELEAZAR NUÑEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 800.00 metros y colinda con Sr. Antonio Rodríguez, al sur: 850.00 metros y colinda con Ma. Elena Rodríguez Vargas, al oriente: 100.00 metros y colinda con Francisco Eugenio, al poniente: 100.00 metros y colinda con Antonio Rodríguez. Superficie aproximada de: 82,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 203/265/08, SIRENIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,186.00 metros

y colinda con María Elena Hernández Santos, al sur: 1,250.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al oriente: 280.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al poniente: 350.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres. Superficie aproximada de: 383,670.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 204/266/08, AGUSTIN VILCHIS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 45.30 y 35.50 metros y colinda con Serafín González Hernández y Matilde Ariel Cortez Reyes, al sur: 80.00 metros y colinda con Félix Alvaro Cortés Reyes, al oriente: 31.40 metros y colinda con Hernán Cortés Reyes, al poniente: 31.40 metros y colinda con carretera Texcaltitlán-Almoloya de Alquisiras. Superficie aproximada de: 2,482.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodriguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 205/267/08, LORENZO MACEDONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Salitre", Potzontepec, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros y colinda con Barranca, al sur: 97.00 metros y colinda con la misma barranca, al oriente: 207.00 metros y colinda con el Salitre, al poniente: 195.00 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 19,798.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 1913/135/2007, SILVESTRA VAZQUEZ QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 36, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.05 mts. con Mario Arellano Demedisis, al sur: 8.43 mts. con calle Cuauhtémoc Oriente, al oriente: 17.65 mts. con Tomás Nolasco Arellano, al poniente: 18.00 mts. con Marco Arellano Demedisis. Superficie: 156.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2335/179/2007, ISABEL CARMONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de Miguel Hidalgo s/n, en la comunidad de Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.50 mts. colinda con Cruz Lavanderos, al sur: 14.50 mts. colinda con Privada de Hidalgo, al oriente: 20.00 mts. colinda con Víctor Carmona Vilchis, al poniente: 20.00 mts. colinda con privada sin nombre. Superficie aproximada: 290.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2724/203/2007, MICAELA OLIVERA MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego la Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: 14.00 mts. colinda con Joel Estrada, al oriente: 25.00 mts. colinda con Roberto Rosales, al poniente: 25.00 mts. colinda con Salvador Valdez Jiménez. Superficie aproximada: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2666/187/2007, DOMINGO CAMARILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, en la comunidad de San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.60 mts. colinda con calle Francisco Villa, al sur: 16.60 mts. colinda con Eloy Cruz Carreño, al oriente: 40.00 mts. y colinda con Ma. de los Angeles Valdés Guadarrama, al poniente: 40.00 mts. y colinda con escuela primaria "Emiliano Zapata". Superficie aproximada: 664.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 7098/711/07, BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Castillito", lote diecisiete, manzana única, ubicado

en calle de Las Rosas, Barrio San Pablo antes San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote dieciocho; al sur: 19.00 m con lote diecisiete; al oriente: 7.60 m con propiedad privada; al poniente: 7.60 m con calle de las Rosas. Con una superficie aproximada de (144.40 metros cuadrados)

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 4778/259/06, FILOGONIA VICTORIA HIDALGO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Jardines de Acuitlapilco", ubicado en calle del Chopo, manzana dos, lote 44 A, colonia Jardines de Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.10 m colinda con lote 43; al sur: 11.10 m colinda con lote 42; al oriente: 9.20 m colinda con lote 21; al poniente: 9.60 m colinda con calle del Chopo. Con una superficie aproximada de 110.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 4169/468/07, JESUS VALENTINO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixcotla", ubicado en términos del Barrio de San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.90 m con calle Dalia; al sur: 22.75 m con Antonio Valentino Castillo; al oriente: 41.60 m con cerrada; al poniente: 44.00 m con Enrique Valentino Pérez. Con una superficie aproximada de (947.00 m2.).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 2386/391/08, CECILIA CASTAÑEDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Morelos número setenta y dos, del poblado de Montecillo, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m y linda con calle Morelos; al sur: 17.00 m y linda con Silvino Jiménez Martínez; al oriente: en una parte 5.00 m con calle Abasolo, quebrando hacia el poniente en 7.00 m y continuando por esta orientación en 17.60 m colindando en estas dos medidas con Catalina Jiménez; al poniente: 22.35 m y linda con resto del predio. Con una superficie aproximada de (265.00 m2.).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 5678/593/07, APOLONIO VENEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlaltelolco", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, en la calle 5 de Mayo, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle 5 de Mayo; al sur: 20.00 m linda con Elvira Ruiz de Galicia; al oriente: 10.00 m linda con Elvira Ruiz de G.; al poniente: 10.00 m linda con Prolongación 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 496/85/07, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era", ubicado en calle Petronilo Villaseca, en el poblado de Acolman, del municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 04.50 m colinda con Consuelo Hernández de Gallaga; al norte: 12.50 m colinda con pasillo; al sur: 17.20 m colinda con Enrique Segundo Juárez; al oriente: 08.70 m colinda con pasillo; al poniente: 10.70 m colinda con Consuelo Hernández de Gallaga. Con una superficie aproximada de 157.32 (ciento cincuenta y siete punto treinta y dos metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente Número 206/269/08, PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte. en dos líneas: 112.00 metros con Tomás Avilés Morales y 75.00 metros con Emiliano Benavides Jiménez; al sur: 270.00 metros y colinda con carretera; al oriente: 99.00 metros y colinda con barranca y 182.00 metros con Emiliano Benavides Jiménez; al poniente: 221.00 metros y colinda con Hermelindo Hernández Ramírez y barranca. Superficie aproximada de 49,512.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 182/244/08, MARTINA GONZALEZ LUGARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 650.00 metros y colinda con Francisco Vargas Estrada; al sur: 640.00 metros y colinda con Juan Popoca González; al oriente: 100.00 metros y colinda con Santa Ana Peña Rojo; al poniente: 366.00 metros y colinda con Liobardo Alpizar Martínez. Superficie aproximada de 150,285.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 183/245/08, LEONEL DARVELIO SEGURA MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.60 metros y colinda con Leonel D. Segura Mendiola y Gerardo Santos Reza; al sur: 179.80 metros y colinda con Agustina Cardoso Casto; al oriente: 87.00 metros y colinda con Gelasio Santos Cardoso; al poniente: 139.80 metros y colinda con Pablo Santos Teodoro. Superficie aproximada de 19,754.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 184/246/08, LETICIA ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Paso", ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 257.00 metros y colinda con Antonio Estrada y Epifanio Estrada; al sur: 286.00 metros y colinda con la Suc. de José María Ponciano, hoy Apolonia Estrada Ocampo; al oriente: 290.00 metros y colinda con Mayolo Ponciano Ríos, siguiendo el borde de la carretera Santa Cruz–El Morado; al poniente: no tiene medidas y colindancias en virtud de que hace esquina por tener figura regular. Superficie aproximada de 39,440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 185/247/08, MARCIAL VARGAS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros y colinda con Cirilo Pérez Dámaso; al sur: 270.00 metros y colinda con Marcial Vargas Beltrán; al oriente: 500.00 metros y colinda con Gilberto Bautista; al poniente: 376.00 metros y colinda con Felipe Vargas Beltrán. Superficie aproximada de 72,708.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 186/248/08, LEOBARDO ALPIZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 560.00 metros y colinda con Saturnino Vargas Ocampo; al sur: 580.00 metros y colinda con Hilaria Bernal Vargas; al oriente: 240.00 metros y colinda con Saturnino Vargas Ocampo; al poniente: 227.00 metros y colinda con Félix Vargas Ocampo. Superficie aproximada de 147,345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 187/249/08, SIRENIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1125.00 metros y colinda con Renato Cardoso Brito; al sur: 1360.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas; al oriente: 495.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas; al poniente: 386.00 metros y colinda con Santos Hernández Nazario. Superficie aproximada de 547,321.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 188/250/08, PASCUAL JAIMES PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 206.00 metros y colinda con Elías Mendizábal Ponciano; al sur: 350.00 metros y colinda con Paulino Cortez Reyes; al oriente: 150.00 metros y colinda con una barranca; al poniente: 340.00 metros y colinda con carretera a Cerro del Morado. Superficie aproximada de 68,110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 189/251/08, ROSELIA TORRES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 350.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres; al sur: 500.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas; al oriente: 221.00 metros y colinda con barranca; al poniente: 170.00 metros y colinda con barranca. Superficie aproximada de 100,682.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 190/252/08, ANTONIO AGUSTIN CAYETANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez; al oriente: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez; al sur: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez; al poniente: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 191/253/08, AUDELIA LEON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 metros y colinda con Herminia Soriano Isidoro; al sur: 47.00 metros y colinda con Ma. de Carmen Estrada Isidoro; al oriente: 150.00 metros y colinda con Nepomuceno Ocampo Soriano; al poniente: 157.00 metros y colinda con Ambroncio Morales Lagunas. Superficie aproximada de 10,904.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 192/254/08, JOSE NAZARIO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros y colinda con Paula Ponciano Reyes; al sur: 22.00 metros y colinda con José Ponciano Ríos; al oriente: 100.00 metros y colinda con José Ponciano Ríos; al poniente: 100.00 metros y colinda con José Ponciano Ríos. Superficie aproximada de 4,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2635/106/2008, GONZALO PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio ubicado en la ranchería de Tlacuitlapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Margarito Escalante Hernández, (antes) actualmente Omar Nava de los Arcos; al sur: 15.00 m y colinda con camino actualmente con servidumbre de paso y/o Emilio Sánchez Cázares; al oriente: 15.00 m con Simón Pastrana Serralde; al poniente: 15.00 m con camino, actualmente cerrada Ejército Nacional. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2646.-29 julio, 1º y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 38,629, del volumen 717, de fecha seis de junio del año dos mil ocho, del protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor MAXIMILIANO ALFONSO MARTINEZ JUMENES también conocido como ALFONSO MARTINEZ JIMENEZ a solicitud de los señores LUCIO MARTINEZ GARCIA, MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA y VICENTE MARTINEZ GARCIA, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, a 20 de junio del año 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

2630.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 35950/670 de fecha 20 de junio del 2008, a petición expresa de los señores MARIA DEL REFUGIO TERRAZAS CONTRERAS, CARLOS ALFREDO HERNANDEZ TERRAZAS, JOSEFINA HERNANDEZ TERRAZAS y PEDRO HERNANDEZ TERRAZAS, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO HERNANDEZ MENDOZA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2618.-18 julio y 6 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Compromiso Con tu Salud

Convocatoria 033

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter **Nacional** para la contratación de la obra: CONSERVACIÒN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEXCOCO Y NEZAHUALCOYOTL, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-033-08	CONSERVACIÒN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEXCOCO Y NEZAHUALCOYOTL, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO.	$4,000.00 Compranet $ 3,900.00	DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2008 (DIAS HABILES)	11 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	**Acto de presentación y apertura de propuestas**	**Fecha estimada de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
12 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	120 D.N.	$ 1'300, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**
B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www. compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.
ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.
La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
G).-SIN ANTICIPO.
H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:
I.-Acreditar su existencia legal:
Personas jurídicas.
Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
Personas físicas.
Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:
Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.
III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de $ 1'300, 000.00)
Por medio de:
Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de **JUNIO** de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.
Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 5 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

2763.-6 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Compromiso Con tu Salud

Convocatoria 034

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter **Nacional** para la contratación de la obra: CONSERVACIÒN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE CUAUTITLÀN Y ECATEPEC, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-034-08	CONSERVACIÒN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE CUAUTITLÀN Y ECATEPEC, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO	$4,000.00 Compranet $ 3,900.00	DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2008 (DIAS HABILES)	11 DE AGOSTO DE 2008 11:00 HRS.
Junta de aclaraciones	**Acto de presentación y apertura de propuestas**	**Fecha estimada de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
12 DE AGOSTO DE 2008 11:00 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	120 D.N.	$ 980, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**
B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www. compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.
ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.
La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
G).-SIN ANTICIPO.
H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:
I.-Acreditar su existencia legal:
Personas jurídicas.
Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
Personas físicas.
Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:
Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.
III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de $ 980, 000.00)
Por medio de:
Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de **JUNIO** de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.
Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 5 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

2763.-6 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Compromiso Con tu Salud

Convocatoria 035

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter **Nacional** para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÒN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÒN EN LA CABECERA MUNICIPAL CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-035-08	CONSTRUCCIÒN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÒN EN LA CABECERA MUNICIPAL CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO.	$4,000.00 Compranet $ 3,900.00	DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2008 (DIAS HABILES)	11 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.
Junta de aclaraciones	**Acto de presentación y apertura de propuestas**	**Fecha estimada de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
12 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2008 13:30 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	60 D.N.	$ 1'200, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**
B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.
ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.
La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO.
H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:
I.-Acreditar su existencia legal:
Personas jurídicas.
Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
Personas físicas.
Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:
Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.
III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de $ 1'200,000.00)
Por medio de:
Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal,
(Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de **JUNIO** de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.
Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 5 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA)

2763.-6 agosto.